

# FACING *ALL THE* FACTS

## La coordinación de los datos de delitos de odio en España

*Joanna Perry*





Este informe se ha elaborado como parte del proyecto Facing all the Facts, financiado por el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (JUST / 2015 / RRAC / AG / TRAI / 8997) con un consorcio de 3 organizaciones policiales y 6 organizaciones de la sociedad de 8 países.

### *Socio Principal*



### *Socios*



Muchas gracias a **Valentín González** por organizar los talleres y las entrevistas nacionales y por su aportación experta en el informe final. Nos gustaría agradecer a todas las personas que participaron en nuestros talleres y entrevistas por su valiosa contribución.

**Joanna Perry** es una consultora independiente con muchos años de experiencia trabajando para mejorar la comprensión y las respuestas al delito de odio. Ha desempeñado funciones en administraciones públicas, ONG y organizaciones internacionales y es profesora en el Birkbeck College de la Universidad de Londres.

**Jonathan Brennan** es un artista y diseñador gráfico independiente, diseñador de páginas web, cámara de video, y traductor. Sus obras se pueden ver en [www.aptalops.com](http://www.aptalops.com) y en [www.jonathanbrennanart.com](http://www.jonathanbrennanart.com)

[www.facingfacts.eu](http://www.facingfacts.eu)

# Antecedentes

Facing all the Facts está generando respuestas más efectivas a los delitos de odio a nivel nacional e internacional, para que los incidentes motivados por prejuicios ya no sean negados y los derechos de las víctimas sean protegidos.

El proyecto tiene cuatro objetivos principales:

1. Descubrir qué funciona e identificar carencias y oportunidades para mejorar la cooperación y el intercambio de datos entre los sistemas de justicia penal y las OSC;
2. Desarrollar una capacitación online de alta calidad y especializada que impulse la implementación de estrategias sobre delitos de odio y pueda adaptarse a una variedad de contextos nacionales, e integrarse en los programas de formación existentes;
3. Desarrollar la capacidad de las autoridades policiales y públicas para adoptar un enfoque centrado en las víctimas para hacer seguimiento y registrar los delitos de odio; e
4. Informar a las autoridades europeas a través de recomendaciones basadas en pruebas y en ejemplos prácticos para mejorar los métodos de registro y denuncia, y la formación en delitos de odio en estas áreas.

Se puede acceder a los cursos de formación online registrándose en:

[www.facingfactsonline.eu](http://www.facingfactsonline.eu)

- Formación sobre delitos de odio para la policía
- Seguimiento de delitos de odio para organizaciones de la sociedad civil.
- Formulación de políticas para el registro de delitos de odio.
- 7 módulos de Indicadores de sesgo que abordan las especificidades relacionadas con los delitos de odio dirigidos a las siguientes comunidades:
  - ⇨ personas con discapacidad
  - ⇨ personas judías
  - ⇨ personas LGBT
  - ⇨ migrantes y refugiados/as
  - ⇨ personas musulmanas
  - ⇨ personas de ascendencia africana
  - ⇨ personas gitanas
- Seguimiento del discurso de odio y reacciones.
- Incidencia política sobre el discurso de odio
- Moderación de contenido en línea.

Si tiene interés en los cursos online que no están disponibles para el público, como los que se adaptan a estrategias específicas de formación nacionales u organizacionales, comuníquese con la coordinadora del proyecto: [melissa.sonnino@ceji.org](mailto:melissa.sonnino@ceji.org)

# Introducción

Si queremos entender el delito de odio<sup>1</sup>, apoyar a las víctimas y reducir y prevenir el problema, hay algunas preguntas básicas que deben responderse:

***¿Cuántos delitos de odio se producen? ¿Quiénes son las personas más afectadas? ¿Cuál es el impacto? ¿Es adecuada la respuesta de la policía? ¿Se investigan y procesan los casos? ¿Los tribunales aplican las leyes de delitos de odio? ¿Las víctimas tienen acceso a la seguridad, la justicia y el apoyo que necesitan?***

Aunque los datos de delitos de odio “oficiales”, generalmente proporcionados por informes policiales, son la fuente más citada de respuestas a estas preguntas, solo cuentan una pequeña parte de esta compleja historia. La comprensión de lo que sucede con los casos a medida que se investigan, procesan y condenan requiere un enfoque compartido con la cooperación entre las agencias gubernamentales y los ministerios con responsabilidades en esta área; sin embargo, los mecanismos y alianzas necesarios a menudo no están establecidos. Los informes y la información recogidos por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pueden proporcionar partes cruciales del rompecabezas, pero la conexión entre la “división” autoridad pública y la sociedad civil es aún más limitada.

El proyecto Facing all the Facts utilizó métodos de talleres interactivos, entrevistas en profundidad, diseño de gráficos e investigación de documentos para comprender y evaluar los marcos y las acciones que respaldan la denuncia, registro y recopilación de datos sobre delitos de odio en un “sistema” de autoridades públicas y OSC<sup>2</sup>. Los investigadores adoptaron una metodología de investigación participativa y trabajaron directamente con quienes están más implicados en los esfuerzos nacionales para mejorar las denuncias, registros y recopilación de datos sobre delitos de odio para explorar la hipótesis de que relaciones más sólidas conducen a mejores datos e información sobre delitos de odio y, por lo tanto, a mejores resultados para las víctimas y las comunidades.

<sup>1</sup> Como regla general, Facing all the Facts utiliza la definición de trabajo de la OSCE-ODIHR de delito de odio: un delito penal cometido con una motivación de sesgo por prejuicio. La información y los antecedentes de actos relacionados, como la incitación al odio, también pueden incluirse en el mapa y la narrativa de los sistemas. En el informe europeo se analizan problemas conceptuales más generales para definir y comprender los delitos de odio. Para una discusión más detallada sobre este punto, consulte también [Lifecycle of a Hate Crime Comparative Report](#).

<sup>2</sup> Los siguientes países participaron en esta investigación: Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, España, Reino Unido (Inglaterra y Gales).

Lo que se descubrió es que una serie de factores son clave para el progreso en este área, incluyendo:

- la solidez y exhaustividad del marco normativo internacional influye en los enfoques nacionales de presentación de denuncias, registro y recopilación de datos;
- la capacidad técnica para registrar y compartir información y conectarse con otras partes del sistema;
- la existencia de un marco político subyacente e inclusivo a nivel nacional;
- el trabajo de “agentes de cambio” individuales y el grado en que reciben apoyo político;
- las habilidades y recursos disponibles de aquellas organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo el registro, el seguimiento y la defensa.

La investigación descubrió que cada contexto nacional presenta una imagen diferente, y que ninguna es completamente integral o equilibrada.

Este informe nacional tiene como objetivo describir el contexto y la imagen actual de la denuncia de delitos de odio, el registro y la recopilación de datos en España y presentar recomendaciones prácticas y alcanzables para mejorar. Se espera que las partes interesadas nacionales puedan aprovechar sus resultados para comprender mejor y abordar de manera efectiva el doloroso y persistente problema del delito de odio en España.

Se recomienda que este informe se lea junto con el informe europeo que reúne temas de los seis contextos nacionales, expone historias de buenas prácticas e incluye recomendaciones prácticas para mejorar a nivel europeo. Los lectores también deben consultar el informe de metodología que establece cómo se diseñó y llevó a cabo la investigación en detalle.

## ¿Cómo llevamos a cabo esta investigación?

El flujo de investigación del proyecto Facing all the Facts tenía tres preguntas de investigación<sup>3</sup>:

1. Qué métodos funcionan para reunir a las autoridades públicas (policía, fiscales, ministerios gubernamentales, el poder judicial, etc.) y las ONGs que trabajan con todos los grupos de víctimas para:
  - describir conjuntamente la situación actual (¿qué datos tenemos en este momento? ¿Dónde está ocurriendo el delito de odio? ¿A quién?)
  - diagnosticar conjuntamente las lagunas y los problemas (¿dónde están las lagunas? ¿Quién está menos protegido? ¿Qué hay que hacer?), y;
  - priorizar conjuntamente acciones para mejorar (¿cuáles son las cosas más importantes que deben hacerse ahora y en el futuro?).
2. ¿Qué acciones, mecanismos y principios apoyan o debilitan particularmente la autoridad pública y la cooperación de las ONGs en el registro de delitos de odio y la recopilación de datos?
3. ¿Qué motiva y apoya a quienes están en el centro de los esfuerzos para mejorar los sistemas nacionales?

El proyecto combinó métodos de investigación tradicionales, como entrevistas e investigaciones documentales, con una combinación innovadora de métodos extraídos de la investigación participativa y la investigación de diseño<sup>4</sup>.

El equipo de investigación realizó las siguientes actividades:

- Colaboró con colegas relevantes para completar una descripción general de los procesos y acciones de denuncia, registro y recopilación de datos de delitos de odio a nivel nacional, basados en una plantilla preparada previamente<sup>5</sup>;
- Identificó a personas clave de agencias, ministerios y organizaciones clave a nivel nacional para participar en un taller para mapear las lagunas y oportunidades para mejorar las denuncias, registros y recopilación de datos sobre delitos de odio<sup>6</sup>. Esto tuvo lugar en Atenas el 17 de mayo de 2017.
- Realizó entrevistas en profundidad con cinco personas que han estado en el centro de los esfuerzos para mejorar la presentación de denuncias, el registro y

3 En términos de su alcance conceptual, la investigación se centró en el registro de delitos de odio y la recopilación de datos, y excluyó una consideración del discurso de odio y la discriminación. Esto se debió a la necesidad de centrar el tiempo y los recursos en el desarrollo de los aspectos experimentales de la metodología, como los talleres y los gráficos. Las normas, estándares y prácticas internacionales y nacionales sobre el registro y la recopilación de datos sobre el discurso de odio y la discriminación son tan detallados y complejos como los relacionados con los delitos de odio. La inclusión de estas áreas dentro de la metodología suponía un enfoque de la investigación demasiado amplio que hubiera sido inalcanzable en el tiempo disponible.

4 Consulte el informe de Metodología para obtener una descripción detallada de la teoría de la investigación y el enfoque del proyecto.

5 Consulte el informe de Metodología para obtener una descripción completa de la metodología de la investigación

6 Consulte el informe de Metodología para ver el programa y la descripción de actividades.

la recopilación de datos a nivel nacional para obtener sus conocimientos sobre nuestras preguntas de investigación.

Después de la primera fase de la investigación, el investigador principal sintetizó las normas y estándares existentes sobre delitos de odio para crear [un marco de autoevaluación](#), que se utilizó para desarrollar mapas de sistemas nacionales que describiesen cómo se registran los delitos de odio, cómo se recopilan los datos y se utilizan y una evaluación de la fortaleza de las relaciones individuales en todo el sistema. Un diseñador gráfico trabajó con investigadores para crear representaciones visuales del *Itinerario de un delito de odio* (ver abajo) y mapas de los sistemas nacionales (ver abajo). En lugar de utilizar recursos para lanzar el informe nacional, se decidió que se generaría más conexión e impulso a nivel nacional, y se produciría un informe final más preciso y significativo, consultando directamente los resultados y recomendaciones durante un segundo taller interactivo que se celebró en Madrid, el 2 de octubre de 2018.

Durante la fase final, el investigador principal continuó buscando más aportaciones y aclaraciones con las partes interesadas individuales, según fuera necesario, al preparar el informe final. Los temas que se repetían de este y otros informes nacionales se reunieron y examinaron críticamente en el Informe temático europeo final.

# La “historia” del crimen de odio en España, una cronología <sup>7</sup>

<sup>7</sup> Esta cronología incluye hitos nacionales relacionados con el delito de odio y el registro de delitos de odio y la recopilación de datos en particular.

**1985** Leon Degrelle, ex general de las Waffen SS nazis, que solicitó asilo en España después de que los tribunales belgas lo condenaran a muerte después de la guerra, negó la existencia de cámaras de gas en Auschwitz en la revista española *Tiempo* (Time). Violeta Friedman, que sobrevivió a Auschwitz y perdió a sus padres y abuelos, inició un caso legal contra él que también buscaba aclarar la ley española en esta área<sup>8</sup>.

**21 de marzo de 1991** El Ministerio de Asuntos Sociales inicia la campaña Lucha contra el Racismo, que es la primera de su tipo en la historia española. Fue implementado por el Departamento de Juventud del gobierno (INJUVE) para crear conciencia entre los jóvenes sobre los riesgos del racismo.

**6 de octubre de 1991** Una pandilla neonazi mata a Sonia Rescalvo Zafra en Barcelona. Sonia era una mujer transexual. Este caso fue el detonante de la primera acusación popular en España de un caso de delito de odio contra las personas transexuales. Esta campaña se llevó a cabo durante 3 años hasta que se celebró el juicio en 1994.

**11 de noviembre de 1991** El Tribunal Constitucional determinó que Degrelle era culpable de atacar el honor de Violeta Friedman y de todas las víctimas de los campos de concentración nazis; y que la garantía de libertad de expresión de la Constitución española no se extiende a la expresión y difusión de declaraciones racistas o xenófobas. El segundo fallo formó la base de la reforma legal de las leyes de delitos de odio y discurso de odio de España.

**13 de noviembre de 1992** Lucrecia Pérez Matos, una mujer dominicana y madre de Kenia Carvajal Pérez, fue asesinada a tiros en Madrid por un miembro fuera de servicio de la Guardia Civil que entró en la discoteca abandonada, junto con un grupo de neonazis, donde vivían ella y otros inmigrantes recién llegados. Como su hija, Kenia Carvajal Pérez, explicó en su entrevista: “Estaba buscando un mejor trabajo, mejores oportunidades ... no sabíamos exactamente qué había sucedido o por qué la mataron. Fue una gran conmoción ... pensamos que era debido al racismo, pero no fue hasta uno o dos años después cuando finalmente descubrimos que era porque era pobre y negra y que los que lo hicieron dijeron que querían limpiar España y librar a España de esa mujer negra; fue algo terrible que me cambió para siempre. Ahora tengo 31 años y puedo decir que todavía siento las consecuencias de lo que sucedió. Todavía me duele el alma. Ha habido una brecha, un vacío que nunca se puede llenar y he estado luchando desde entonces ... “

**Julio de 1993** Se funda Movimiento Contra La Intolerancia (MCI), la primera OSC especializada en abordar el delito de odio.

<sup>8</sup> <http://blog.nohatespeechmovement.org/violeta-friedman-survivor-and-fighter>.

**1994** MCI publica su primer informe sobre racismo y xenofobia, que incluye una compilación de delitos de odio en la región de Madrid.

**1995** MCI realizó su primera “acusación popular” en un caso de delito de odio en el que unos neonazis mataron a un joven por su ideología. Conocido como el “Caso Costa Polvoranca”, tiene un gran impacto en los medios, lo que fue un activo para crear conciencia en la opinión pública y las autoridades.

**23 de noviembre de 1995** El Parlamento español aprueba un nuevo Código Penal que incluye el Artículo 22.4, un agravante para las sentencias que reconoce los delitos racistas y antisemitas.

**21 de marzo de 1996** MCI publica su primer informe nacional sobre racismo y xenofobia, incluido el delito de odio.

**8 de diciembre de 1998** Aitor Zabaleta, un hombre vasco y aficionado de fútbol de la Real Sociedad, es asesinado en Madrid por un hombre neonazi antes de ingresar al estadio para ver un partido. MCI emprendió una acusación popular.

**2003:** El gobierno español traspone la Directiva de igualdad de trato y no discriminación a la legislación nacional. Esta Ley crea un cuerpo normativo para la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por motivos de origen racial o étnico. Además, se creó un servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica que recibe un número limitado de denuncias de delitos de odio y discriminación.

**2004** Se aprueba la Ley 11/2004 contra la homofobia en el Parlamento de Cataluña.

**2005** María Rosario Espinal, una mujer sin hogar, fue quemada por tres adolescentes mientras dormía en un cajero automático en Barcelona. Este incidente generó conciencia sobre el problema de lo que se ha denominado “aporofobia”. Dos de los autores fueron condenados a 17 años, el tercero, un menor, a ocho años.

**22 de julio de 2006** Se aprueba la Ley 3/2016 de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

**2007** La organización internacional neonazi Hammer Skin es prohibida en España y sus miembros son procesados. Un año después, Blood and Honor sigue el mismo camino.

**11 de julio de 2007** Se aprueba la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

**2008** Se crea el Observatorio contra la Homofobia (OCH) de Cataluña. El Observatorio cumple una función de red y trabaja para llevar los casos a los tribunales y apoyar a las víctimas.

**2009** Se crea un Servicio de Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía de la provincia de Barcelona con el propósito de proporcionar una respuesta especializada contra aquellos delitos que amenazan los principios de igualdad y no discriminación. Siguiendo este precedente, desde 2013, cada provincia española cuenta con un fiscal especializado en este campo.

**2011** Se lanza la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (2011), que establece el objetivo de mejorar los sistemas nacionales para recopilar información estadística sobre incidentes racistas y xenofobia, discriminación racial y otras formas de intolerancia relacionada. Esto condujo al desarrollo de protocolos de acción policial para hacer frente a incidentes racistas.

**2012** La Secretaría de Estado de Seguridad y el Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) participaron en el proyecto ‘FIRIR’, financiado con fondos europeos, que incluyó el desarrollo de formación para identificar y abordar el delito de odio para los oficiales de las Fuerzas de Seguridad españolas (ver Plan de acción, p. 7).

**2013** 52 fiscales (uno por provincia) son designados como especialistas y punto de contacto sobre igualdad y contra la discriminación (incluidos los delitos de odio).

**2013** Se publica el Manual para apoyar a las fuerzas de seguridad españolas para identificar y registrar incidentes racistas y xenófobos.

**2014** El Ministerio del Interior publica su primer informe sobre delitos de odio<sup>9</sup> basado en datos de 2013. Informes anuales se han publicado desde entonces.

**2014** Se aprueba la instrucción 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, ‘Protocolo de acción de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y las conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación’. Según el Plan de acción para combatir los delitos de odio, “un objetivo fundamental es el trato sensible y profesional a las víctimas, garantizando su derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y participación activa sin ningún tipo de discriminación” (Plan de acción para combatir los delitos de odio, p. 8).

<sup>9</sup> Un listado de los informes sobre delitos de odio se puede consultar aquí: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas>

**2014** El Ministerio del Interior crea una página web dedicada al delito de odio, que incluye información básica sobre qué es el delito de odio, información para las víctimas, por qué se debe denunciar y consejos a seguir en caso de un incidente, estadísticas y otros enlaces interesantes.

**2015** El Parlamento nacional aprueba el nuevo código penal que incorpora los requisitos de la Decisión marco sobre el racismo y la xenofobia de la Comisión Europea, entre otros.

**2015** Se crea el Observatorio de Madrid contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, un servicio que registra los incidentes de odio y apoya a las víctimas en la región de Madrid.

**2015** El fiscal especializado de Barcelona en delitos de odio, Miguel Ángel Aguilar, publica un *Manual práctico para la investigación y el enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación*: [http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento\\_0069.htm](http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0069.htm).

**2015** Los Ministerios del Interior, Justicia, Salud, Trabajo, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía firman un Memorando intergubernamental sobre delitos de odio. El Observatorio contra el racismo y xenofobia (OBERAXE) del Ministerio de Empleo es nombrado secretaría del grupo interinstitucional. Varias organizaciones de la sociedad civil participan como observadores.

**2015** Se aprueba la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima de Delitos, que da efecto a la Directiva de Víctimas de la UE. La ley incluye medidas para las víctimas de delitos de odio, que es un paso importante para proteger y defender a estas víctimas.

**15 de marzo de 2017** Se lanza la “Encuesta sobre experiencias con incidentes relacionados con delitos de odio” con el objetivo de captar casos no denunciados. La encuesta incluyó una versión de “lectura fácil” para personas con discapacidad intelectual. El objetivo es implementar la encuesta dos veces al año. (Plan de acción para combatir los delitos de odio, p. 10).

**2016** Un hombre gitano estaba cenando con su familia en una mesa ubicada en una terraza al aire libre de un café en Castellón cuando alguien lo golpeó en la cabeza con una botella mientras exclamaba: “la raza gitana debe ser exterminada; fuera de esta ciudad” causándole heridas graves. Su hijo también fue amenazado e insultado. La Fundación Secretariado Gitano llevó el caso a los tribunales y defendió a la víctima. El autor fue identificado y procesado. La sentencia se emitirá a fines de 2019.

**2018** Se publica la Instrucción 1/2018 de 2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad para establecer la Oficina Nacional para combatir los Delitos de Odio como una unidad bajo el Director del Gabinete de Coordinación y Estudios, Ministerio del Interior. Su objetivo principal es asesorar a la Secretaría y proporcionar información estratégica y técnica sobre políticas públicas (véase la página 10 del Plan de acción para combatir los delitos de odio).

**2018** La Fundación RAIS lanza el Observatorio HATENTO para recopilar delitos de odio contra personas sin hogar o personas pobres (apofobia). El 47% de las personas sin hogar han sido víctimas de delitos de odio.

**2018** El veredicto de Alsua establece que el asalto contra un Guardia Civil fuera de servicio y su novia era un delito de odio por motivos ideológicos.

**Enero de 2019** el Ministerio del Interior lanza su Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio para las Fuerzas de Seguridad españolas que “surge del concepto constitucional de un Estado activo”, incluye compromisos para la presentación de denuncias, el registro y la recopilación de datos, un marco de seguimiento transparente y una estructura clara de responsabilidad y plazos específicos. El Plan incluye una nueva categoría, “antigitanismo”, como categoría de sesgo discriminatorio, que se incluirá y utilizará en los informes nacionales de 2020.

**2019** la Fiscalía General del Estado publica pautas sobre el enjuiciamiento de delitos de odio

**2019** Oberaxe ha traducido y publicado varias Guías de la OSCE-ODIHR sobre delitos de odio.

## El itinerario de un caso de delito de odio

Utilizando una metodología de taller, alrededor de 100 personas en los 6 países que participaron en esta investigación contribuyeron a crear una imagen de varias agencias centrada en las víctimas sobre qué información hay y cuál debe ser registrada como un caso de delito de odio a través del sistema de justicia penal para informar a la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia, y los principales interesados involucrados<sup>10</sup>.

El gráfico *Itinerario* transmite el conocimiento y la experiencia compartidos que fueron generados a partir de este ejercicio. Desde el punto de vista legal, confirma el problema central articulado por Schweppe, Haynes y Walters, donde, “en lugar de que el elemento de odio se comunique y afecte la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia del caso, a menudo queda “desaparecido” o “filtrado” durante el proceso”<sup>11,12</sup>. También transmite el complejo conjunto de experiencias, deberes, factores y partes interesadas que entran en juego en los esfuerzos por evidenciar y mapear la experiencia de la víctima a través de puntos clave de informes, registro y recopilación de datos. Se muestra que el oficial de policía, el fiscal, el juez y el trabajador de apoyo de las OSC son esenciales para recoger y actuar sobre la información clave de la experiencia de las víctimas de delitos de odio, la hostilidad y los prejuicios, y sus necesidades de seguridad y apoyo. Las normas y estándares internacionales<sup>13</sup> son la base de preguntas clave sobre qué información y datos hay y cuáles deben ser registrados.

Se incluyen las razones por las cuales las víctimas no se relacionan con la policía y el proceso de justicia penal, junto con la posible soledad y confusión de quienes lo hacen. Se presenta la perspectiva profesional y la actitud de los profesionales de la justicia penal que son necesarias para un itinerario exitoso<sup>14</sup>. Las OSC se muestran como una “red de seguridad” esencial, aunque frágil, que es una fuente de información y apoyo para las víctimas en todo el sistema, y desempeñan un papel importante al presentar pruebas de motivación de sesgo o prejuicio para que le presten atención la policía y el ministerio fiscal.

Como en la mayoría de los países, hay un problema grave de infradenuncia de delitos de odio a la policía y a las OSC en España. También hay lagunas en la asistencia, el apoyo y la información para las víctimas, lo que lleva al abandono y a pobres resultados. Estos puntos se abordan con más detalle a continuación, donde se considera en detalle el “sistema” español de registro de delitos de odio y recopilación de datos.

<sup>10</sup> Ver Informe de metodología para más detalles.

<sup>11</sup> Schweppe, J. Haynes, A. y Walters M (2018) *Lifecycle of a Hate Crime: Comparative Report*. Dublín: ICCL p. 67.

<sup>12</sup> El alcance de esta “desaparición” varía según los contextos nacionales, y se detalla en los informes nacionales.

<sup>13</sup> Ver [anexo I](#)

<sup>14</sup> Basado en entrevistas con “agentes de cambio” individuales de estas perspectivas durante la investigación.

## INVESTIGACIÓN

"Nuestro deber es mantener a la gente a salvo e investigar hasta el fondo cualquier aspecto del incidente"



- ¿La policía registra?:
- ¿La tipología del delito de odio?
- ¿Evidencia de la motivación y la percepción de la víctima?
- ¿Las necesidades de apoyo y seguridad de las víctimas en los tribunales (y más allá)?
- ¿Se presenta esta información en el tribunal?

## PROCESAMIENTO

"Cuando haya alguna evidencia de la motivación por odio, tenemos la obligación de hacerlo constar en los tribunales"



- ¿Las fiscalías registran?:
- ¿La tipología del delito de odio?
- ¿Evidencia de la motivación/percepción de la víctima en los tribunales (y más allá)?
- ¿Las necesidades de apoyo y seguridad de las víctimas en los tribunales (y más allá)?
- ¿Se presenta esta información en el tribunal?

## SENTENCIA



"El parlamento ha incluido tipos penales relativos a los delitos de odio. Por tanto, tiene que aplicarse cuando quede demostrado"

- ¿Los tribunales registran?:
- ¿Si las leyes relativas a delitos de odio se han aplicado?
- ¿Las necesidades de apoyo y seguridad de las víctimas en los tribunales (y más allá)?
- ¿Se hace pública esta información?

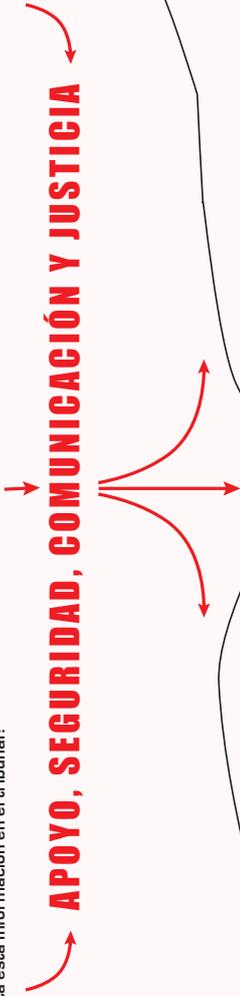
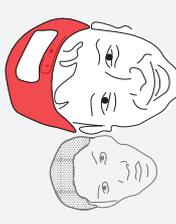
“Es la quinta vez que me pasa, debo denunciarlo, pero... ¿Me creerán?”



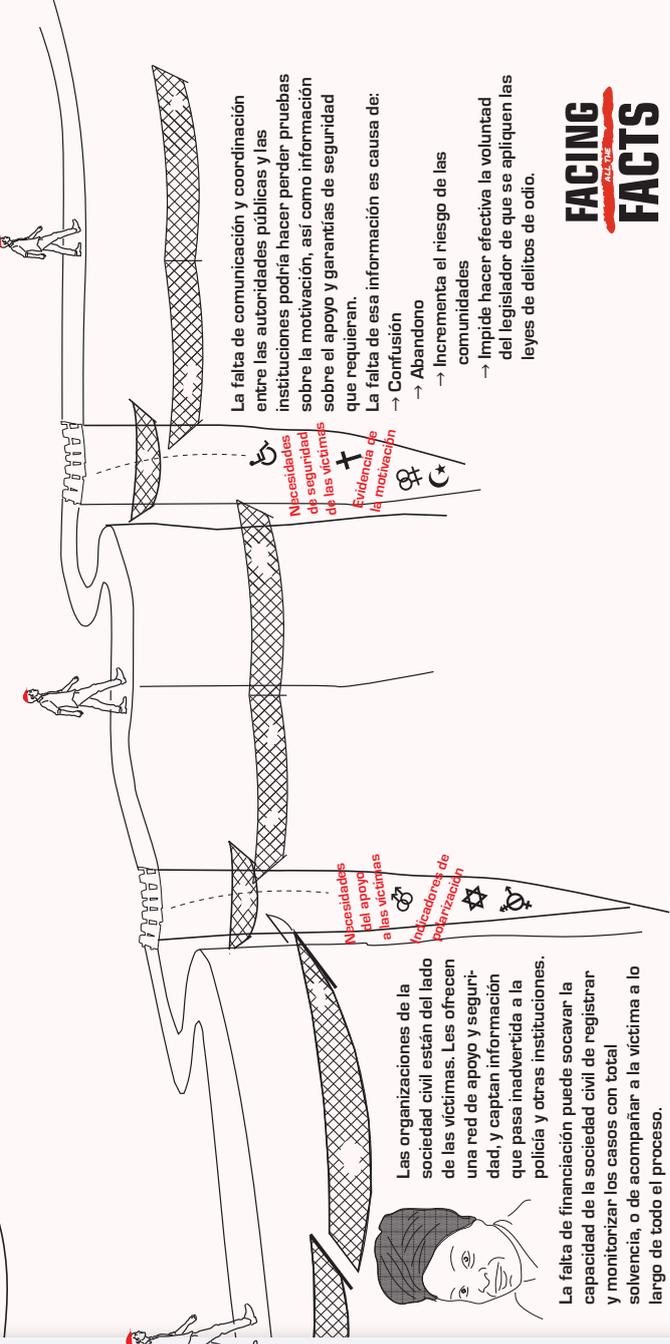
“Descubrirán que no tengo papeles... Me arriesgo a que me expulsen.”



“La última vez la policía ni siquiera registró el caso, me agredieron porque soy gay. ¿Cómo puedo saber que estaré seguro y que no me volverá pasar?”



**APOYO, SEGURIDAD, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA**



## “Sistema” de registro y recopilación de datos de delitos de odio en España

El proceso de justicia penal “lineal” presentado en el gráfico del *Itinerario* está conformado por un sistema más amplio de conexiones y relaciones que debe tenerse en cuenta. El trabajo extenso y la consulta continua produjeron un marco y una metodología centrados en las víctimas, basados en una lista explícita de normas y estándares internacionales que buscan apoyar una evaluación inclusiva y centrada en las víctimas de la situación nacional, basada en un concepto de relaciones. Incluye una consideración de la evidencia de la cooperación entre las OSC y las autoridades públicas en el registro de delitos de odio y la recopilación de datos, así como la evidencia relacionada con la calidad de los esfuerzos de las OSC para registrar y monitorear directamente los delitos de odio que se dan contra las comunidades que apoyan y representan<sup>15</sup>. De esta manera, tiene como objetivo ir más allá, pero complementar los enfoques existentes, como el marco de observaciones clave de la OSCE-ODIHR y su programa INFAHCT<sup>16</sup>. El mapa de sistemas también sirve como una herramienta de apoyo a todas las partes interesadas en un taller o en otro entorno interactivo para describir conjuntamente los sistemas actuales de registro de delitos de odio y recopilación de datos; diagnosticar conjuntamente sus fortalezas y debilidades y priorizar conjuntamente acciones para mejorar<sup>17</sup>.

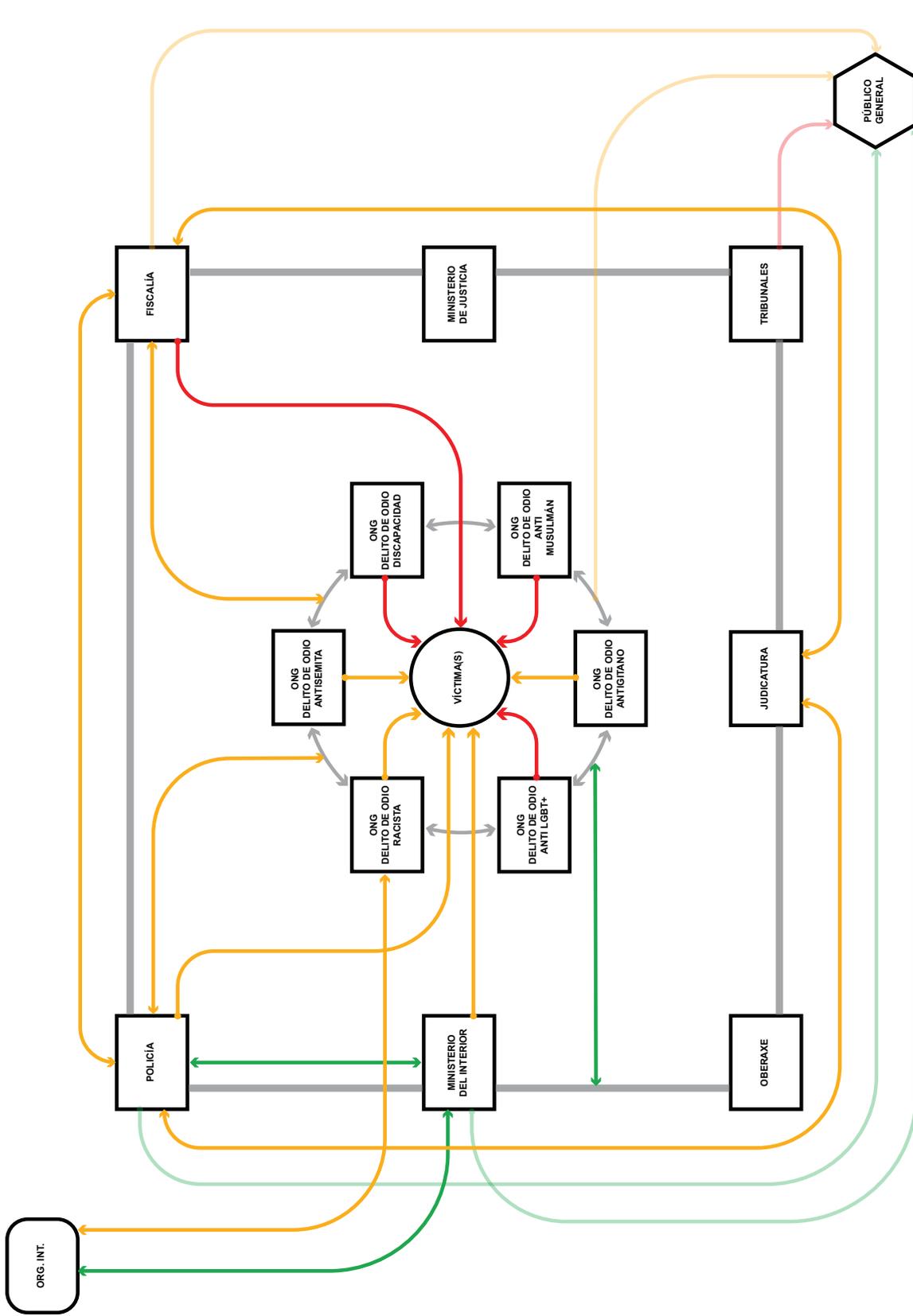
Los mapas de sistemas deben estudiarse con referencia al marco de autoevaluación, que proporciona una explicación detallada de las relaciones codificadas por colores. Si el mapa se está viendo online, se puede acceder a estas notas explicativas haciendo clic en el ícono “+”.

**Consulte la [versión interactiva on line del mapa de sistemas de España](#)**

<sup>15</sup> Para obtener una descripción completa de los principales interesados incluidos en las evaluaciones nacionales, y cómo el marco de autoevaluación se relaciona con el “mapa de sistemas”, consulte el Informe de Metodología.

<sup>16</sup> Recomendaciones clave de ODIHR. <http://hatecrime.osce.org/sites/default/files/documents/Website/Key%20Observations/KeyObservations-20140417.pdf>; esta metodología también puede incorporarse en el marco de la auto evaluación de INFAHCT como se describe en pp. 22-23 aquí: <https://www.osce.org/odihr/INFAHCT?download=true>

<sup>17</sup> Véase Informe de Metodología para instrucciones.



Las OSC (deberían estar) conectadas para una incidencia efectiva y para abordar la interseccionalidad hacia las víctimas y la sociedad en general, no al revés  
Las flechas interrumpidas hacia la sociedad general representan el hecho de que aunque la sociedad constituye el contexto y la referencia del "sistema" nacional, debería representarse como un agente clave en el mismo

Evidencia de las relaciones y comentario global  
Buenas relaciones: marco y acción efectivos, con necesidades de mejora  
Relación adecuada: marco y acción limitadas  
Relación pobre: marco y acción poco adecuados

## Comentario sobre el mapa de sistemas

El enfoque estratégico e interinstitucional de España para comprender y abordar el delito de odio está generando relaciones relativamente sólidas entre esos organismos e instituciones, públicas y no gubernamentales, que tienen responsabilidades relacionadas con la denuncia, el registro y el análisis de datos del delito de odio. Los esfuerzos del Ministerio del Interior para desarrollar un marco integral y estratégico de delitos de odio que incluya un fuerte enfoque en la denuncia y registro de delitos de odio para la aplicación de la ley es impresionante y muestra un impacto. Su enfoque explícito en el delito de odio por discapacidad es particularmente positivo. OBERAXE cumple una importante función de coordinación, desarrollando conexiones efectivas en todo el sistema, con fuertes relaciones con las OIG. El Servicio de la Fiscalía ha tomado medidas importantes, como el nombramiento de fiscales específicos de delitos de odio en todo el país, la publicación de orientaciones y datos sobre la fiscalía y la evaluación crítica de su sistema de registro. Las disparidades entre la policía, la fiscalía y los datos de sentencias sugieren la falta de un concepto compartido de delito de odio en todo el sistema de justicia penal. Existe un buen compromiso con la transparencia por parte del Ministerio del Interior, en particular, y las OSC específicas en sus esfuerzos por compartir, con el público en general, lo que se está haciendo para comprender y abordar los delitos de odio. Esta base de conocimiento podría mejorarse en gran medida investigando y publicando las experiencias de las víctimas de delitos de odio a través de una encuesta nacional de victimización completa. Movimiento Contra la Intolerancia es la OSC más establecida que trabaja en delitos de odio, con fuertes relaciones con las autoridades públicas. Otras OSC están desarrollando un enfoque más fuerte y competencial en el área. Los datos de las OSC son principalmente cualitativos. Si bien este enfoque resalta el impacto del delito de odio en víctimas específicas y deficiencias en las respuestas de las autoridades públicas, no contribuye a comprender la prevalencia del delito de odio. En un desarrollo importante, al que contribuyeron los talleres Facing all the Facts, la Oficina Nacional para Combatir los Delitos de Odio expresó su intención de trabajar con las OSC para centralizar información de las OSC que es enviada a la Oficina y a la policía. Esto presenta una oportunidad para fortalecer la cooperación entre las actividades de las OSC en el monitoreo y apoyo de delitos de odio a nivel nacional y local. Es necesario trabajar para garantizar que las OSC estén lo suficientemente capacitadas y tengan los recursos necesarios para aprovechar este importante desarrollo de políticas, un punto que se retoma en las recomendaciones<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Al final de estas recomendaciones se dan algunas ideas ideas sobre cómo hacer esto.

En lo que se refiere a mejorar el apoyo a las víctimas, podrían tomarse ideas de la estructura y función del Servicio de Atención a las Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, que ofrece apoyo y asistencia independiente a las víctimas de discriminación según los protocolos acordados. Se podría considerar un servicio y un marco similares para las víctimas de delitos de odio.

## Contexto nacional

Las siguientes secciones dan contexto al ‘itinerario de un caso de delito de odio’ y el ‘mapa de sistemas’ y presentan temas recogidos a través de talleres de ‘conexión de datos de delitos de odio’ y entrevistas con agentes de cambio que se dedican a avanzar en el trabajo de España en comprender y abordar el delito de odio.

### *“Un gran salto adelante”*

El progreso de España en los esfuerzos por comprender y abordar el delito de odio ha dado “un gran salto adelante” en los últimos 4-5 años<sup>19</sup>. Una prueba de este “salto” es el aumento de más de cinco veces en el número de delitos de odio registrados desde 2013.

### *Un entrevistado explicó<sup>20</sup> lo siguiente:*

“En este momento, tenemos más esperanza de la que hemos tenido en años. Ha habido cambios en los últimos años y ahora vemos que la policía, los fiscales de distrito, los jueces y las instituciones han trabajado mucho ... Esto nos ha dado esperanzas y ahora podemos hablar con más confianza de que la lucha contra los delitos de odio está bien encaminada”.

El progreso de España fue impulsado por la implementación de su Estrategia Nacional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de intolerancia, supervisada por un comité directivo interinstitucional activamente coordinado, y respaldada por un memorándum intergubernamental. El Comité incluye representantes de todos los departamentos gubernamentales y agencias de justicia penal, así como las OSC que están activas en el seguimiento de casos y el apoyo a las víctimas de delitos de odio. Los ministerios clave lideran y aportan diferentes elementos de la estrategia. Por ejemplo, el Ministerio de Salud lidera los delitos de odio anti-LGBTI, mientras que el Ministerio de Justicia lidera los delitos de odio basados en la hostilidad hacia la identidad religiosa. El grupo tiene una presidencia rotatoria, donde sus miembros cambian por turnos en la dirección y con subgrupos específicos que monitorean el trabajo en curso. La secretaría del

<sup>19</sup> Frases utilizadas para describir el progreso de España en un Taller de Consulta.

<sup>20</sup> Entrevistado 1.

grupo es liderada por el Observatorio contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)<sup>21</sup>, que organiza reuniones, coordina agendas y da seguimiento a las acciones acordadas, ‘es una situación bastante compleja, lo que significa que debemos estar colaborando todo el tiempo’<sup>22</sup>.

El grupo se centra en cuatro áreas, coordinadas y monitoreadas por cuatro subgrupos de trabajo:

- El discurso del odio;
- El análisis de sentencias publicadas por los tribunales;
- Estadísticas, incluyendo el registro de delitos de odio y la recopilación de datos; y,
- Formación.

En relación con el subgrupo sobre registro de delitos de odio y recopilación de datos, un entrevistado explicó un objetivo general como: ‘Intentar obtener una descripción de la situación en España ... Entonces, primero [necesitamos] saber cuál es la situación y cómo puede mejorar y luego también podremos evaluar si hemos progresado’<sup>23</sup>.

Explicando la motivación para este objetivo, añadió:

“registrar es esencial para comprender la situación y aunque solo recogemos una parte de lo que está sucediendo ... Si no tenemos lo primero, que es la notificación y el registro de los casos, entonces no podemos activar todo el sistema para apoyar a cada víctima, evaluar el caso y brindar todo el apoyo. ... Por lo tanto, no solo son datos que proporcionan un diagnóstico de la situación, también son datos que nos ayudan a brindar apoyo a la víctima, que al final es nuestro objetivo ... que es ayudarla porque realmente es una situación difícil para una víctima en estos casos”.

Además del enfoque estratégico general de España, las agencias y los ministerios individuales están tomando medidas específicas. Por ejemplo, la Oficina Nacional contra los Delitos de Odio dentro del Ministerio del Interior se ha basado en su primer Protocolo de Acción y se encuentra en las primeras etapas de implementación de su Plan de Acción Policial para Combatir los Delitos de Odio, incluidos compromisos específicos y financiación y una estructura clara de responsabilidad. Estos se detallan en el mapa de sistemas, sobre las relaciones relevantes.

21 El Observatorio está ubicado en la Secretaría General de Inmigración y Emigración, tiene la tarea establecida legalmente de hacer seguimiento de incidentes de racismo o xenofobia.

22 Entrevistado 2.

23 Entrevistado 3.

### ***La cooperación entre autoridades públicas-ONG: “socios en la misma historia”***

Reflexionando sobre lo que ayuda a la cooperación efectiva entre las autoridades públicas y las ONGs, un entrevistado explicó que “lo que probablemente ayuda a la cooperación es cuando ambos, cuando la administración pública y la sociedad civil sienten que somos socios en la misma historia y tenemos que cooperar, ¿no? Y tenemos buenas relaciones con algunas de estas ONGs ... Si estamos demasiado en nuestra posición de administración y si las ONGs están demasiado en su posición de denuncia, creo que necesitamos construir un ambiente de confianza para trabajar. Creo que debemos ser conscientes de que necesitamos construir este entorno de confianza por ambas partes”<sup>24</sup>.

La posición transversal del OBERAXE significa que trabaja con ONGs en una variedad de áreas de políticas y en proyectos específicos. “Aquí en esta secretaría general tenemos una relación importante con la sociedad civil porque administramos una gran cantidad de fondos europeos, dirigidos a la migración, incluidos proyectos sobre racismo y xenofobia, por lo que tenemos una relación importante con las ONGs y los proyectos que desarrollan”<sup>25</sup>.

Desde la perspectiva del fiscal, un entrevistado consideró el propósito de la cooperación como muy práctico,

“... queremos tener un punto de contacto, una referencia para que si hay alguien de la sociedad civil o de la policía que quiere informar sobre algo que está sucediendo o quiere abordar algo que está sucediendo en delitos de odio, tener una persona con un nombre y apellido específicos que se conozca y que sea el punto de contacto para todo lo que tenga que ver con delitos de odio. Tenemos 52 fiscales en todo el país, uno por provincia, y nosotros nos aseguramos de que estos nombres sean bien conocidos no solo por nosotros y la administración pública sino también por la sociedad civil, la policía y las ONGs y las diferentes asociaciones de víctimas que tratan con las víctimas y trabajan con ellas”<sup>26</sup>.

Describió esta cooperación como un trabajo en proceso que es aceptado en teoría pero no siempre en la práctica. Destacó el punto de que los fiscales no son expertos, a pesar de que son nombrados responsables- y tienen muchas otras tareas, y por lo tanto a veces se sienten tentados a buscar “la solución fácil”. Los participantes del taller también reflejaron que muchos fiscales nombrados como responsables de delitos de odio, de hecho, no tienen experiencia en delitos de odio o no tienen suficiente tiempo asignado para este papel.

<sup>24</sup> Entrevistado 4.

<sup>25</sup> Entrevistado 2.

<sup>26</sup> Entrevistado 3.

Un entrevistado, miembro del personal de MCI, que tiene experiencia directa en delitos de odio y con la policía ya que se ganaba la vida vendiendo discos compactos en la calle, agregó otro factor a los desafíos de la cooperación en el terreno,

“Si le digo la verdad, [la policía y los inmigrantes], nunca encontrarán puntos en común ... Hay buenas personas, hay buenos policías, lo sé, estoy en la calle y he interactuado con ellos. Pero hay muchos que son malos y están molestos porque estamos aquí. Les molesta que estemos aquí, les molesta mucho”<sup>27</sup>.

Considerando lugares para una conexión más positiva y constructiva con la policía, añadió: “No he visto ningún lugar donde podamos ir a expresar nuestros problemas a la policía”, y luego pensó en cómo se podría mejorar esta situación. Identificó la posibilidad de establecer un foro neutral donde las personas que venden mercancías en la calle pudieran interactuar con la policía y otras autoridades locales para resolver problemas. Concluyó: “Nos gustaría tener un foro para exigir la oportunidad de expresar nuestras preocupaciones. Esta sería una buena idea”.

Un coordinador regional de MCI explicó que las ONGs a menudo necesitan actuar como el “vínculo práctico” entre la policía y las víctimas. Por ejemplo, una víctima fue acosada racialmente repetidamente. Aunque no quiso denunciar los primeros incidentes a la policía, MCI pudo convencerla de involucrar a colegas de la policía a medida que el acoso se intensificó rápidamente. La evidencia de que el apoyo efectivo aumenta la posibilidad de que una víctima denuncie a la policía se explora en detalle en el Informe Europeo<sup>28</sup>.

Un entrevistado agregó otra idea a la imagen, identificando la confianza necesariamente profunda entre los servicios de apoyo y las víctimas de delitos de odio:

‘... en muchos casos para nosotros los inmigrantes, yo soy el vínculo entre ellos y la asociación ... Porque estoy más cerca de mis compatriotas para saber qué les está haciendo daño, cuáles son sus problemas ... así que por eso estoy trabajando aquí ... Estamos aquí luchando para que todos tengan derecho a vivir su vida. Estamos aquí para todos, para que las personas puedan estar donde quieran, sin importar si son negros o blancos u homosexuales’<sup>29</sup>.

Un entrevistado señaló que la importancia de oponerse al delito de odio en todas sus formas y apoyar a todas las comunidades, sin excepción, es fundamental para el enfoque del delito de odio:

27 Entrevistado 4.

28 Véase [Connecting on Data Report for England and Wales](#)

29 Entrevistado 4.

“Digamos que trabajo para una organización antirracista. Pero puedes ser antirracista y aun así ser antisemita. Podría luchar contra el antisemitismo, pero seguir siendo islamófobo. Podría luchar contra la islamofobia y seguir siendo antisemita. Frente a estas divisiones, y por eso, tenemos que trabajar en contra de esta dinámica ... Si tuviéramos organizaciones que abordaran los delitos de odio de manera integral, evitaríamos las divisiones entre ... organizaciones ... La estrategia más efectiva es cuando estamos unidos ... Esto tiene que suceder en cualquier otro lugar. Las organizaciones necesitan que su misión principal sea luchar contra los delitos de odio. Si esto se aplica a todos, sería mucho más fuerte”<sup>30</sup>.

Las OSC han tomado medidas decisivas para abordar los grupos de odio. La constitución española prevé “acciones populares”, que MCI ha utilizado con buenos resultados. El Director de MCI explicó:

‘Nos presentamos a varios juicios. Y pudimos lograr que declararan que ciertos grupos de odio eran ilegales, como Hammerskins y Blood and Honor. Y en este momento, tenemos varias organizaciones racistas y neonazis de alto perfil acusadas de operar aquí en España. Estamos luchando contra ellos con la acción popular. Con esta libertad, existe un riesgo de seguridad, pero los resultados que hemos tenido han sido brillantes. Estos grupos se están volviendo ilegales y estas personas van a la cárcel, a prisión. Es un trabajo laborioso, pero si envían un mensaje para organizar un ataque, para cometer delitos de odio, para atacar a personas vulnerables, entonces irán a la cárcel al igual que sus organizaciones”.

### ***¿El próximo “gran salto”?***

Como se establece en el mapa y la narrativa de los sistemas, la imagen estratégica y el progreso medible en España es muy alentador. Existe un marco interinstitucional que apoya la cooperación entre las autoridades públicas y los ministerios gubernamentales, así como con las OSC a nivel nacional. El compromiso de establecer un mecanismo para compartir datos entre la policía y las OSC especificado en el Plan de acción de delitos de odio del Ministerio del Interior brinda una oportunidad interesante para profundizar las conexiones con aquellas OSC que tienen un historial de monitoreo y apoyo a las víctimas y un plan potencial para difundir la cooperación en todo el sistema. En el segundo taller realizado en Madrid para consultar sobre los resultados que han surgido en este informe, el grupo consideró si España está lista para su próximo “gran salto”. Como en todos los contextos, hay barreras potenciales específicas a considerar, así como la presión siempre presente de fondos y recursos limitados.

<sup>30</sup> Entrevistado 1.

Los resultados de la investigación indican que la falta de claridad conceptual sobre lo que debería entrar dentro del concepto de delito de odio en el trabajo de informar, registrar y monitorear es una barrera potencial para el progreso en España. Primero, actualmente hay debates entre las partes interesadas sobre los límites del concepto de delito de odio y si grupos como los agentes de policía deberían ser incluidos dentro de él. También hay diferentes puntos de vista sobre cómo debe interpretarse la característica protegida de la “ideología”<sup>31</sup>. Por ejemplo, las orientaciones de la fiscalía publicadas recientemente incluyen como un caso de delito de odio un ataque físico contra un “neonazi”. Si bien este ejemplo hace hincapié en que todo tipo de “ideologías” podría ser un objetivo del odio, elegirlo para incluirlo en las directrices del fiscal puede ser conflictivo para las comunidades a las que se deben dirigir las estrategias y políticas de delitos de odio.

Tales debates no son exclusivos de España; es importante tenerlos, y se dan en la esfera académica y en otros lugares<sup>32</sup>. Sin embargo, a nivel de implementación y práctica de políticas, incluir a grupos más amplios que no son objetivos históricos o actuales de discriminación y exclusión puede debilitar la efectividad de los esfuerzos para proteger a los que están en mayor riesgo. Como explicó un entrevistado, “la gran mayoría de las OSC apoya la idea de limitar el concepto de delitos de odio a los grupos minoritarios que tradicionalmente son discriminados”<sup>33</sup>. El marco normativo internacional actual también respalda este enfoque general<sup>34</sup>.

En segundo lugar, hay una falta de claridad sobre las definiciones de “delito de odio”, “discurso de odio” y “discriminación”. El mapa de sistemas muestra que la mayoría de las OSC no desglosan sistemáticamente las denuncias por delitos de odio, discurso de odio y discriminación en su monitoreo e informes públicos y que no existe una definición compartida de delito de odio en todo el sistema de justicia penal que permita rastrear los casos desde la investigación hasta el enjuiciamiento y la sentencia. Los entrevistados indicaron que la situación podría mejorarse incorporando una definición específica de delito de odio en el código penal de España. En el futuro más inmediato, la fiscalía y otras agencias podrían acordar implementar las definiciones actuales de delitos de odio utilizadas por la policía sin cambios legales. Las normas internacionales apoyan distinciones claras entre delito de odio y discurso de odio<sup>35</sup>.

31 Véase artículo 22.4 del código penal español (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444&p=20190302&tn=1#a22> )

32 Véase por ejemplo - <https://internationalhatestudies.com/calling-for-a-debate-on-recording-violence-against-police-officers-as-a-hate-crime/>

33 Entrevistado 7.

34 See ODIHR (2009) and <https://www.facingfacts.eu/research/connecting-on-hate-crime/>

35 Véase ‘Guidance Note on the Practical Application of Council Framework Decision on Combating Certain forms and Expressions of Racism and Xenophobia by Means of Criminal Law’,

### ***El impacto del trabajo internacional y los desarrollos en España***

Las entrevistas y talleres identificaron las normas y estándares internacionales relacionados con el delito de odio, y el enfoque cada vez mayor por parte de organizaciones y agencias intergubernamentales clave (OIG)<sup>36</sup> en acciones nacionales en esta área como impulsores importantes en el progreso de España.

Para MCI, que ha trabajado en estos temas durante muchos años, las OIG son percibidas como una fuente crucial de apoyo: ‘hasta 2014 estábamos completamente solos ... Tuvimos que obtener el apoyo de Europa para cambiar las cosas. Con la influencia de Europa, junto con la nuestra, hemos progresado en el cambio de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales’<sup>37</sup>.

OBERAXE identificó el interés continuo de las OIG en los enfoques nacionales para el delito de odio como algo muy útil para generar un apoyo político nacional. Dando como ejemplo el enfoque de España que se ha incluido en el “compendio de prácticas” de FRA, la directora del Observatorio explicó: “Este reconocimiento [de las OIG] siempre es importante y ayuda. Incluso a nivel político [nacional], lo cual es importante, dicen “está bien, esto es importante” y pueden brindar más apoyo a sus propias instituciones para continuar trabajando en esa línea”<sup>38</sup>.

El fiscal responsable de delitos de odio identificó las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como algo que influye mucho en su enfoque del delito de odio,

“Usamos [sentencias] del TEDH como nuestra guía de lo que deberíamos estar haciendo. Por ejemplo, cuando encontramos cierto escepticismo dentro del sistema judicial sobre casos de delitos de odio, lo que les decimos es “no, no podemos tratar esto como algo menor porque mira lo que Europa nos pide que hagamos”. Europa nos pide que lo veamos desde una perspectiva diferente y actuemos en consecuencia, de modo que eso es lo que estamos tratando de hacer.”<sup>39</sup>

Si bien el papel central desempeñado por las OIG en la implantación de mejoras a nivel nacional es claro, podría decirse que es tan importante como la habilidad, la motivación y el compromiso de quienes están en el centro de los esfuerzos nacionales. Esto pone de relieve la necesidad de un apoyo específico y relevante para estos “creadores de cambio” para continuar sus esfuerzos. Este punto se desarrolla más en el informe europeo.

<sup>36</sup> Incluyendo la Comisión Europea, DG-JUSTICIA, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, OSCE-ODIHR y el Consejo de Europa.

<sup>37</sup> Entrevistado 1.

<sup>38</sup> Entrevistada 2.

<sup>39</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos; entrevistado 3.

## Recomendaciones

El progreso de España puede servir de inspiración para otros países. Las siguientes recomendaciones tienen como objetivo consolidar y respaldar un mayor progreso, con un enfoque en alinear mejor los esfuerzos entre las autoridades públicas y las instituciones y las ONG que son especialistas y efectivas para registrar y monitorear los delitos de odio y apoyar a las víctimas.

**Recomendación 1:** revisar las necesidades de conocimientos y capacitación del personal de la policía en todas las agencias policiales nacionales, regionales y locales, en todos los niveles profesionales. Aprovechar su actual programa de aprendizaje en línea y la implementación planificada de TAHCLE para mejorar el conocimiento y la concienciación de la policía que trabaja en el terreno. Considere recurrir al programa de formación en línea Facing Facts.

**Recomendación 2:** El servicio de la fiscalía y los tribunales deberían considerar adaptar la definición oficial de delito de odio para acordar las definiciones de ‘enjuiciamiento por delito de odio’ y ‘sentencia de delito de odio’, para garantizar que se pueda captar la imagen completa del delito de odio y actuar en el sistema de justicia penal. Teniendo en cuenta los resultados de la revisión en curso de los casos manejados por el ministerio fiscal, considere las necesidades de formación de los fiscales y la posibilidad de implementar los programas de formación de fiscales de la ODIHR y de registro de delitos de odio.

**Recomendación 3:** aclarar el proceso para la derivación de casos de delitos de odio directamente a los tribunales para garantizar que el ministerio fiscal esté plenamente informado y pueda aportar información relevante.

**Recomendación 4:** explorar el potencial para profundizar la cooperación entre las autoridades públicas y las ONG expertas que trabajan a nivel nacional con un historial de registro y apoyo. Esto podría incluir:

- Establecer un subgrupo sobre cooperación entre las autoridades públicas y las ONGs en materia de registro de delitos de odio y recopilación de datos.
- Desarrollar conjuntamente una definición clara de “delitos de odio” e “incidentes de odio”, incluidas las características protegidas que se deben monitorear y cómo abordar y registrar los delitos e incidentes de odio basados en la ideología (ver recomendación cinco a continuación)
- Especificar los detalles del mecanismo de intercambio de datos propuesto en el Plan de acción de delitos de odio del Ministerio del Interior
- Identificar oportunidades para la contribución de las OSC en la formación de policías y fiscales

- Identificar oportunidades de desarrollo de capacidades para las OSC para: desarrollar el trabajo de monitoreo y apoyo práctico y legal para grupos desatendidos, incluidas las víctimas de delitos de odio por discapacidad.

Al implementar esta recomendación, se debe prestar especial atención a garantizar la representación correcta de las ONGs expertas que apoyan directamente a las víctimas de delitos de odio.

**Recomendación 5:** Facilitar la discusión y el acuerdo sobre una definición compartida de “delito de odio”. Se debe buscar un acuerdo entre todos los interesados sobre:

- qué características se incluirán en la política nacional de registro y monitoreo
- garantizar el registro y la supervisión por separado de los delitos de odio, los discursos de odio y la discriminación
- cómo abordar la investigación, el enjuiciamiento y la condena de casos de hostilidad por “ideología” de acuerdo con el concepto estándar internacional
- considerar la necesidad de una legislación que incluya una definición de delito de odio

Utilizar las normas y estándares internacionales a este respecto, tal como se establece en [Legislación sobre los delitos de odio \(Guía práctica\)](#), de ODIHR, en las recomendaciones de política general de ECRI y en las directrices publicadas recientemente por la Comisión Europea.

**Recomendación 6:** Revisar las capacidades actuales de las OSC para registrar efectivamente los delitos de odio y apoyar a las víctimas y las comunidades e identificar e implementar acciones para desarrollar la capacidad de las OSC en esta área. Trabajar con Facing Facts Online para identificar y conocer las necesidades de formación y aprendizaje sobre monitoreo y registro de delitos de odio.

**Recomendación 7:** Considere establecer una red nacional de OSC, cuyo objetivo sea hacer seguimiento de todas las formas de delitos de odio, utilizando una metodología compartida que esté alineada con las prácticas nacionales de registro, apoyar a todas las víctimas y utilizar datos e información para abogar por una mejor implementación de la política nacional. Busque fondos para apoyar este trabajo. Esto podría incluir el desarrollo de indicadores claros sobre el sesgo por prejuicio y también el apoyo con fondos públicos, incluso para litigios estratégicos.

**Recomendación 8:** Todas las actividades de formación, así como los procedimientos judiciales, deben tener en cuenta la perspectiva de género. La discriminación y el odio a menudo tienen una naturaleza múltiple o interseccional, por lo que en estos casos las mujeres experimentan situaciones más complejas o agravadas por su género. La perspectiva interseccional debe considerarse en los delitos de odio<sup>40</sup>.

40 Véase por ejemplo [https://www.gitanos.org/upload/53/27/GUIA\\_DISCRIMINACION\\_INTERSECCIONAL\\_VERSION\\_FINAL.pdf](https://www.gitanos.org/upload/53/27/GUIA_DISCRIMINACION_INTERSECCIONAL_VERSION_FINAL.pdf)

**Recomendación 9:** Aunque esta investigación se ha centrado en la respuesta de la policía y la justicia penal a los delitos de odio, se recomienda que las partes interesadas consideren medidas para invertir en educación en derechos humanos que fomente la tolerancia y el respeto por la diversidad en el sistema educativo y en los medios de comunicación.

## Bibliografía

Grupo de alto nivel sobre racismo y xenofobia (2018) ‘Nota de orientación sobre la aplicación práctica de la Decisión marco del Consejo sobre la lucha contra ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal’, Bruselas: Comisión Europea, disponible en línea en [https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc\\_id=55607](https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc_id=55607) , (consultado el 10 de noviembre de 2019).

Ministerio del Interior (2019) ‘Plan de acción para combatir los Delitos de odio para las Fuerzas de Seguridad españolas’, [disponible online](#)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014) ‘Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación’, [disponible online](#).

Blog de No Hate Speech Movement, “Violeta Friedman, Survivor and Fighter”, disponible en línea en <http://blog.nohatespeechmovement.org/violeta-friedman-survivor-and-fighter>. En castellano: <https://www.violetafriedman.com/>

OBERAXE (2011) “Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. (Aprobada por el Consejo de Ministros el 4 de noviembre de 2011), accesible online en [http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento\\_0076.htm](http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0076.htm), consultado el 1 de noviembre de 2019

OSCE Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (2009) Legislación sobre los delitos de odio (Guía práctica) (traducida y editada por OBERAXE)

OSCE Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (2014), ‘ODIHR Key Observaciones’, disponible en línea en <http://hatecrime.osce.org/sites/default/files/documents/Website/Key%20Observations/KeyObservations-20140417.pdf> , (consultado el 3 de agosto de 2019).

Schweppe, J. Haynes, A. y Walters M (2018) Lifecycle of a Hate Crime: Comparative Report. Dublín: ICCL p. 67

Zempi, I. (2017) ‘Calling for a Debate on Recording Violence Against Police Officers as a Hate Crime’, disponible en línea en: <https://internationalhatestudies.com/calling-for-a-debate-on-recording-violence-against-police-officers-as-a-hate-crime/>  
(consultado el 3 de agosto de 2019)

# Plantilla de autoevaluación sobre registro de delitos de odio y recopilación de datos, siguiendo normas y estándares internacionales.

Este documento establece evidencias que se pueden utilizar para comprender y describir las fortalezas y debilidades actuales en las relaciones que forman los sistemas nacionales de registro de delitos de odio y recopilación de datos<sup>1</sup>. Su objetivo es desarrollar y complementar los enfoques existentes, como el marco de observaciones clave de la OSCE-ODIHR y su programa INFAHCT<sup>2</sup>. En el documento de normas adjunto se incluye una guía relacionada con qué pruebas pueden ser recogidas, utilizadas y publicadas por las autoridades públicas. Este marco busca apoyar una evaluación inclusiva y centrada en las víctimas de la situación nacional, basada en un concepto de *relaciones*. Integra una consideración de la prueba de la cooperación entre las ONG y las autoridades públicas en el registro de delitos de odio y la recopilación de datos, así como información relacionada con la calidad de los esfuerzos de las ONGs para registrar y hacer seguimiento directamente los delitos de odio contra las comunidades que apoyan y representan<sup>3</sup>

La Tabla uno establece el enfoque general para la autoevaluación y las relaciones principales en el "sistema". La tabla dos proporciona la descripción basada en el país. Es importante tener en cuenta que puede haber muchas agencias diferentes que desempeñan algún tipo de papel en el registro y la recopilación de datos dentro de un país, especialmente en los sistemas regionalizados. Siempre que sea posible, es importante capturar esta complejidad. Para los objetivos de este proyecto, el enfoque es a nivel nacional. Cuando hay información sobre diferencias regionales significativas dentro de un país, esto se destaca. También puede haber variaciones significativas en el procedimiento legal que determina cómo progresan los casos desde la investigación hasta las etapas de enjuiciamiento en diferentes jurisdicciones. Por ejemplo, los casos pueden ser denunciados directamente a los fiscales en lugar de a la policía; algunos casos son procesados por la policía, no por fiscales. Una vez más, esta metodología tiene como objetivo reflejar esta complejidad, sin embargo, sigue siendo un "trabajo en elaboración", modificable a nivel nacional después de la publicación. Para una consideración completa de las limitaciones de este marco, vea el Informe de Metodología.

---

<sup>1</sup> Véase el informe de metodología para conocer mejor el concepto de "sistemas".

<sup>2</sup> ODIHR Observaciones clave <http://hatecrime.OSCE.org/sites/default/files/documents/Website/Key%20Observations/KeyObservations-20140417.pdf>; esta metodología también puede incluirse en el marco de la autoevaluación de INFAHCT como se explica en pp. 22-23 aquí: <https://www.OSCE.org/odihr/INFAHCT?download=true>

<sup>3</sup> Para una descripción completa de los principales agentes clave incluidos en la evaluación nacional, y cómo se relaciona el marco de auto evaluación con el "mapa de sistemas", ver el Informe de Metodología, parte II.

**Tabla uno: Autoevaluaciones: enfoque general**

Relación	Evidencias utilizadas para describir las relaciones Se aplican dos categorías principales de evidencia basadas en normas y estándares internacionales referenciados.		Puntuación
	Marco	Acción	
<p>Las principales relaciones se identifican en todo el sistema: Policía: fiscalía; jueces; Ministerio del Interior Fiscalía - jueces, Ministerio de Justicia Ministerios - Ministerios (por ejemplo, M.º del Interior-Mº Justicia, etc.) Víctima - policía; fiscalía, ministerios; ONGs Público en general - policía Ministerio(s), fiscalía; ONGs ONGS - policía; fiscalía; ministerios, otras ONGs. IGO - ministerio(s); ONGs Se proporciona más información de antecedentes sobre IGO, Marcos y Acciones existentes en el documento de normas adjunto.</p> <p>Otros organismos y ministerios también son relevantes, incluidos los organismos de igualdad y los organismos y ministerios de justicia no penal. Estos se incluyen donde sea relevante en los informes nacionales.</p>	<p>Marcos técnicos permiten el registro y la recopilación de datos</p> <p>La política de Marcos permite que la información se comparta en todo el sistema.</p> <p>Los ministerios más activos y responsables producen una política Marco que brinda a la policía y otras agencias la capacidad técnica para identificar, registrar y actuar sobre los datos de delitos de odio. Si un ministerio gubernamental no ha desarrollado un Marco interdepartamental para permitir que la policía registre todas las motivaciones de sesgo o no ha liderado el proceso para desarrollar pautas conjuntas sobre el registro y la recopilación de datos, la policía</p>	<p>Evidencia de que se usan los Marcos: los datos se registran, comparten, recopilan, publican y se actúa sobre la información para desarrollar políticas y mejorar las respuestas.</p> <p>La "primera línea", ya sea que los investigadores, los fiscales o las ONGs sean los que "den vida" a la política existente Marcos, o estén limitados por ella.</p>	<p>A cada relación se le da una puntuación de 0 a 3 para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 'Marco'</li> <li>2. 'Acción'</li> </ol> <p>Una puntuación global de 5-6= verde; 3-4 = ámbar; 0-2 = rojo.</p> <p>Verde = buena relación. Marco y acción efectivos, con posible mejora.</p> <p>Ámbar = relación adecuada. Marco y acción relativamente limitados.</p> <p>Rojo= relación débil. Marco y acción muy limitados.</p>

	<p>está limitada en cómo pueden relacionarse con las víctimas en esta área.</p>		
--	---	--	--

## Relaciones específicas y criterios

### Análisis general

El enfoque estratégico e interinstitucional de España para comprender y abordar el delito de odio está desarrollando relaciones relativamente sólidas entre esos organismos e instituciones, públicas y no gubernamentales, que tienen responsabilidades relacionadas con la denuncia, el registro y el análisis de datos del delito de odio. El esfuerzo del Ministerio del Interior para desarrollar un marco integral y estratégico de delitos de odio que incluya un fuerte enfoque en los informes y registros de delitos de odio para la aplicación de la ley es impresionante y muestra un impacto. Su enfoque explícito en el delito de odio por discapacidad es particularmente positivo. OBERAXE cumple una importante función de coordinación, desarrollando conexiones efectivas en todo el sistema, con fuertes relaciones con las OIG. El Servicio de la Fiscalía ha tomado medidas importantes, como el nombramiento de fiscales específicos de delitos de odio en todo el país, la publicación de orientaciones y datos para los fiscales, y la evaluación crítica de su sistema de registro. Las disparidades entre los datos de la policía, el procesamiento por la fiscalía y las sentencias sugieren la falta de un concepto compartido de delito de odio en todo el sistema de justicia penal. Existe un claro compromiso con la transparencia por parte del Ministerio del Interior, en particular, y por ciertas ONGs, en sus esfuerzos por compartir, con el público en general, lo que se está haciendo para comprender y abordar los delitos de odio. Esta base de conocimiento podría mejorarse en gran medida investigando y publicando las experiencias de las víctimas de delitos de odio a través de una encuesta nacional de victimización completa. Movimiento Contra la Intolerancia es la ONGs más establecida que trabaja en delitos de odio, con fuertes relaciones con las autoridades públicas. Otras ONGs están desarrollando un mayor enfoque y competencias en esta área. Los datos de las ONG son principalmente cualitativos. Si bien este enfoque resalta el impacto del delito de odio en víctimas específicas y deficiencias en las respuestas de las autoridades públicas, no contribuye a comprender la prevalencia del delito de odio. Con un desarrollo impresionante, la Oficina Nacional para Combatir los Delitos de Odio tiene la intención de trabajar con las ONGs para centralizar la información de las denuncias de las ONGs a la Oficina y a la policía, creando un punto de conexión entre las ONGs y los datos registrados por la policía. Esto supone una oportunidad para fortalecer la cooperación entre las actividades de las ONGs en el seguimiento y apoyo de casos de delitos de odio a nivel nacional y local. Es necesario trabajar para garantizar que las ONGs estén lo suficientemente capacitadas y tengan los recursos necesarios para aprovechar este importante desarrollo de políticas.

En lo que respecta a mejorar el apoyo a las víctimas, podría tomarse como ejemplo la estructura y funciones del Servicio de Apoyo a las Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, que ofrece apoyo y asistencia independiente a las víctimas de discriminación según los protocolos acordados. Se podría considerar un servicio y un marco similares para las víctimas de delitos de odio.

Relación	<b>Prueba: esta columna establece la prueba que se considera al describir una relación como "rojo", "ámbar" o "verde" (ver tabla uno)</b> (Consulte la nota final para el estándar / norma internacional relevante)	<b>Nota</b>  Marco: Acción: Total: Color:
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>

<p><b>Policía - fiscalía</b></p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i>  La policía puede registrar de manera exhaustiva los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo y específicamente las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos (Estándar 1,2,3,4)</p> <p>La policía puede registrar información sobre el apoyo y la seguridad de las víctimas. (Estándar 5)</p> <p>El ministerio fiscal puede registrar la información que le envía la policía sobre las motivaciones de sesgo y el tipo de delito (Estándar 4) e información relevante sobre el apoyo y la seguridad de las víctimas (Estándar 5)</p> <p>Los dos organismos son miembros de un marco político y técnico para registrar y compartir datos sobre indicadores de sesgo, tipos de delitos y necesidades de seguridad / apoyo a las víctimas (Estándar 8; Estándar 9)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i>  El sistema produce datos realistas (números muy bajos indican una medida poco realista de prevalencia de delitos de odio) (Estándares 6 y 7).</p> <p>Los datos se comparten sistemáticamente entre la policía y la fiscalía para avanzar en casos individuales, incluida la satisfacción de las necesidades de seguridad de las víctimas, y para revisar problemas de ejecución.</p> <p>La policía y la fiscalía se reúnen regularmente para revisar la evolución y compartir información y / o participar en capacitación conjunta.</p>	<p>Marco: 2  Acción:2  Nota general: 4  Color: ámbar</p>
----------------------------------	--	---	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i>  Los cuerpos policiales españoles (Policía Nacional y Guardia Civil) pueden y deben registrar información completa sobre los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo por prejuicio y específicamente las motivaciones de sesgo por prejuicio y los tipos de delitos.  De acuerdo con el Protocolo de Acción Policial para delitos de odio y conductas que violan las normas legales sobre discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- todos los delitos de odio deben registrarse, independientemente de si la policía o la víctima lo denuncian.</li> <li>- los miembros de los diferentes cuerpos policiales deben describir el contexto delictivo al registrar el delito.</li> <li>- la policía debe determinar y señalar uno o más sesgos de prejuicio, según corresponda.</li> <li>- Los agentes policiales deben tratar a las víctimas de manera sensible y profesional, "garantizando su derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y participación activa sin ningún tipo de discriminación".</li> </ul> <p>Este marco está respaldado por una estrategia nacional, implementada en 2011, El Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio, publicado en 2019 y directrices claras, que incluyen una lista y una descripción de los indicadores de sesgo.</p> <p>En lo referente a evaluar y actuar sobre cuestiones de riesgo y seguridad, la sección 9.4 del Plan de Acción establece el siguiente objetivo: "Establecer un procedimiento para el análisis de riesgos que permita al oficial de policía identificar un posible caso de "delito de odio", incluso si no se presenta ninguna denuncia"</p> <p>La unidad de la Oficina del Fiscal para la protección de la igualdad y contra la discriminación ha sido invitada a unirse al comité de supervisión que supervisa</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i>  La policía ha estado registrando delitos de odio durante varios años. Se registró un aumento significativo desde 2012-2013 (desde 261 a 1168) comenzando una tendencia general al alza de los delitos de odio registrados (1419 delitos de odio se registraron en 2017, ver hatecrime.OSCE.org).</p> <p>En 2018, el <u>servicio de la fiscalía</u> informó que en 52 casos de delitos de odio se presentaron cargos y 30 casos fueron condenados como delitos de odio. El informe no es fácilmente accesible para el ámbito público.</p> <p>La <u>Fiscalía</u> proporcionó este <u>análisis</u> de las diferencias entre los datos de la policía y la fiscalía:</p>	
--	--	--	--

	<p>la implementación del Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio. El plan de acción también prevé un punto de contacto permanente entre la Oficina Nacional para Combatir los delitos de Odio y la unidad especializada de la Oficina del Fiscal (p. 18)</p> <p>Hay una falta de claridad y de contexto para los procedimientos de derivación entre la policía y la fiscalía. La fiscalía registra el número de casos de delitos de odio que se imputan y condenan en virtud de A 22.4 del código penal, que es una disposición para aplicar un agravante en la sentencia.</p> <p>Se han designado fiscales de delitos de odio en todo el país y la Fiscalía ha publicado directrices sobre el enjuiciamiento de delitos de odio. Los participantes del taller sugirieron que las respuestas inconsistentes de los fiscales especializados podrían deberse a la falta de conocimiento especializado de muchos fiscales y al hecho de que esa función es adicional a sus otros deberes.</p> <p>La policía y la fiscalía están representadas a través de sus ministerios (Ministerios del Interior y Justicia, respectivamente) en el comité directivo interinstitucional, enmarcado en un memorando intergubernamental, que apoya la implementación de la estrategia nacional e incluye representantes de todos los departamentos gubernamentales y agencias de justicia penal, así como organizaciones no gubernamentales que están activas en el seguimiento de casos y en el apoyo a las víctimas de delitos de odio. El Observatorio Español para el Racismo y la Xenofobia<sup>4</sup> proporciona la secretaría al grupo directivo interinstitucional, que a su vez tiene una presidencia rotativa, con turnos entre sus miembros para la dirección<sup>5</sup>.</p>	<p>"... las cifras estadísticas ofrecidas por las Fiscalías y las emitidas por el Secretario de Estado de Seguridad siempre serán diferentes, primero porque las Fuerzas de Seguridad registran" incidentes "de odio, un concepto más amplio que el de los delitos, y segundo, porque es suficiente que una de las personas involucradas en el incidente sospeche, o mencione un motivo de odio o discriminación, para que el hecho se registre como tal, incluso si esta motivación se descarta posteriormente. Sin embargo, debemos tener control sobre todos los procedimientos de esta naturaleza y conocer las razones por las cuales se dan esas discrepancias numéricas". <a href="#">P. 819</a></p> <p>No hay evidencias de una formación conjunta entre la policía y el ministerio fiscal.</p>	
--	--	---	--

<sup>4</sup> Pertenece a la Secretaría General de Inmigración y Emigración, Ministerio de Trabajo Migración y Seguridad Social

	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>Policía - jueces</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>La policía puede registrar de manera exhaustiva los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo y específicamente las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos (Normas 1,2,3,4)</p> <p>Los tribunales tienen la facilidad de registrar la información de la sentencia, incluyendo si se consideró el elemento de odio y el resultado (Estándar 7)</p> <p>Los dos organismos son miembros de un marco político y técnico que permite rastrear casos desde la investigación hasta las etapas de la sentencia y registrar y compartir datos sobre la seguridad de las víctimas y las necesidades de apoyo (Estándares 5, 8 y 9).</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema produce datos realistas (números muy bajos indican que no se están usando las leyes de delitos de odio). (Normas 6 y 7)</p> <p>Se utiliza la información nueva; por ejemplo, las reuniones que involucran a ambas partes discuten los datos disponibles, resuelven problemas e identifican acciones.</p>	<p><b>Marco:2</b></p> <p><b>Acción: 1</b></p> <p><b>Color: ámbar</b></p>

<sup>5</sup> La lista final de instituciones que han formado este convenio son: Consejo General del Poder Judicial, Fiscal General del Estado, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio de la Presidencia, Centro de estudios legales

	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i> Si bien la aplicación de la ley española tiene el marco legal y la capacidad técnica para registrar de manera integral los tipos de delitos y las motivaciones por prejuicio (ver relación entre la policía y la fiscalía), los tribunales españoles no registran datos e información sobre delitos de odio de manera habitual. Cuando los casos se remiten directamente a los jueces, puede que la policía no sea informada.</p> <p>El Poder Judicial está representado en el grupo directivo interinstitucional que supervisa la implementación de la estrategia nacional de delitos de odio a través de su ministerio.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i> Los delitos de odio registrados por la policía española han aumentado desde 2012 (véase la relación entre la policía y la fiscalía).</p> <p>Los tribunales no publican sus propios datos sobre delitos de odio. Los informes del Ministerio fiscal recogen 30 sentencias por delitos de odio en 2018 (ver relación entre la policía y la fiscalía).</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<p><b>Policía – Ministerio del Interior Oficina Nacional para combatir los delitos de odio</b></p>	<p>Norma / estándar relevante: La policía puede registrar de manera integral los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo, y específicamente las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos (Estándares 1, 2, 3, 4)</p> <p>La policía puede registrar información sobre el apoyo y la seguridad de las víctimas (Estándar 5)</p> <p>Esta información puede compartirse con el Ministerio del Interior o el ministerio pertinente para la recopilación y el análisis de datos.</p> <p>Los dos organismos son miembros de una política y un Marco técnico para registrar y compartir datos sobre indicadores de sesgo, tipos de delitos y necesidades de apoyo / seguridad de las víctimas (Estándares 8 y 9).</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Se utiliza la información nueva; por ejemplo, las reuniones que involucran a ambas partes discuten los datos disponibles, resuelven problemas e identifican acciones.</p> <p>El sistema produce datos realistas (números muy bajos indican que no se están usando las leyes de delitos de odio). (Normas 6 y 7)</p>	<p><b>Marco: 3 Acción: 2</b></p> <p><b>Color: Verde</b></p>
--	---	--	---

	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i></p> <p>La aplicación de la ley española tiene el marco y la capacidad técnica para recoger de manera integral los tipos de delitos y las motivaciones por prejuicios (ver relación entre la policía y la fiscalía).</p> <p>La Oficina Nacional para combatir los Delitos de Odio que se encuentra dentro del Ministerio del Interior mantiene contacto directo a nivel central con los representantes de cada Cuerpo de Policía para implementar y ejecutar la estrategia nacional y las obligaciones policiales para registrar delitos de odio y otros asuntos.</p> <p>En enero de 2019, el Ministerio del Interior publicó su Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio, que incluye varias acciones específicas dirigidas a los Servicios de Seguridad españoles y la policía local (también incluye otras acciones conjuntas que se describen en el informe principal y las relaciones relevantes en este mapa de sistemas). Las acciones con su presupuesto, dentro de plazos específicos y una estructura clara de responsabilidad incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- revisión del "Protocolo de acción de las fuerzas de seguridad españolas para delitos de odio y acciones que infringen las normas legales sobre discriminación" para finales de 2019.</li> <li>- compartir información sobre "el estudio sobre sentencias judiciales realizado en el marco del Acuerdo marco de colaboración y cooperación contra el racismo y la xenofobia" entre las fuerzas de seguridad españolas.</li> <li>- recopilar información sobre quejas contra las Fuerzas de Seguridad españolas sobre cómo tratan a las víctimas de presuntos "delitos de odio". La Inspección de Servicios de Seguridad explorará la implementación de un nuevo código donde cualquier queja potencial en</li> </ul>	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i></p> <p>La policía ha estado registrando delitos de odio durante varios años. Se registró un aumento significativo desde 2012-2013 (desde 261-1168) comenzando una tendencia general al alza de los delitos de odio registrados. Se registraron 1419 delitos de odio en 2017, ver <a href="http://hatecrime.osce.org">hatecrime.OSCE.org</a>. El delito registrado se ha "estancado" en los últimos años, lo que sugiere la necesidad de tomar medidas adicionales para aumentar los informes.</p> <p>El Plan de Acción se publicó a principios de 2019; es muy temprano para evaluar su impacto y éxito.</p>	
--	--	--	--

	<p>este campo puede registrarse expresamente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de un seminario especializado nacional para la formación de policías locales.</li></ul>		
--	--	--	--

	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
--	--------------	---------------	--

<b>Fiscalía - Tribunales</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> El ministerio fiscal puede registrar información relevante sobre evidencia de sesgo y, cuando sea apropiado, presentarla sistemáticamente a los tribunales (Estándares 4 y 7).</p> <p>Existe la posibilidad de registrar información sobre sentencias, incluyendo si se consideró el elemento de odio y el resultado (Norma 7)</p> <p>Los dos organismos son miembros de una política y un Marco técnico para registrar y compartir datos sobre indicadores de sesgo, tipos de delitos y necesidades de apoyo / seguridad de las víctimas. (Normas 8 y 9)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> Se utiliza la información nueva; por ejemplo, las reuniones que involucran a ambas partes discuten los datos disponibles, resuelven problemas e identifican acciones.</p> <p>El sistema produce datos realistas (números muy bajos indican que no se están usando las leyes de delitos de odio). (Norma 6)</p>	<p><b>Marco: 1</b> <b>Acción:2</b></p> <p><b>Color:</b> <b>ámbar</b></p>
----------------------------------	---	--	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i></p> <p>El servicio de la fiscalía tiene el marco técnico para registrar datos desglosados sobre enjuiciamientos por delitos de odio (véase la relación entre la policía y la fiscalía). Sin embargo, existe una falta de claridad y un marco para los procedimientos de referencia entre la policía y el servicio de la fiscalía.</p> <p>Los tribunales no tienen una política o el marco técnico para captar datos desglosados sobre sentencias por delitos de odio.</p> <p>El servicio de la fiscalía tiene una red de fiscales especialistas en delitos de odio designados y tanto los tribunales como la fiscalía son miembros del comité interinstitucional que supervisa la implementación del Plan de acción nacional sobre delitos de odio.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i></p> <p>El Servicio de la fiscalía publica datos de enjuiciamiento por delitos de odio y sentencias, sin embargo, no es de fácil acceso en el dominio público (ver Relación entre la policía y la fiscalía). Es positivo que el Servicio de Fiscalía esté participando en una revisión de casos que involucran un elemento de odio para identificar problemas de práctica y política, liderado por el comité interinstitucional que supervisa la implementación del Plan de acción nacional sobre delitos de odio.</p> <p>No hay evidencia de que la fiscalía y el poder judicial reflexionen regularmente sobre los problemas y las lagunas de los datos y la información que se registra.</p>	
--	---	--	--

	Marco	Acción	
<b>M.º del Interior – Mº Justicia - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, OBERA XE, M.º del Interior y Mº Justicia y todos los ministerios)</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> Los organismos reciben datos e información de la policía y el ministerio fiscal, respectivamente (Estándares 1,2,3,4).</p> <p>Los organismos son miembros de una política y un Marco técnico para registrar y compartir datos sobre indicadores de sesgo, tipos de delitos y necesidades de apoyo / seguridad de las víctimas en todo el sistema de justicia penal (estándares 8 y 9)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Se utiliza la información nueva; por ejemplo, las reuniones que involucran a ambas partes discuten los datos disponibles, resuelven problemas e identifican acciones.</p> <p>El sistema produce datos realistas (números muy bajos indican que no se están usando las leyes de delitos de odio). (Normas 5 y 6)</p>	<p><b>Marco: 3</b> <b>Acción: 2</b></p> <p><b>Color: N.D.</b></p>

	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i>  Observatorio para el racismo y la xenofobia: El Observatorio español para el racismo y la xenofobia es parte de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Observatorio proporciona la secretaría al comité interinstitucional que apoya la implementación del Plan de Acción Nacional y que incluye representantes de todos los departamentos gubernamentales y agencias de justicia penal, así como organizaciones no gubernamentales que están activas en el seguimiento de casos y el apoyo a las víctimas de delitos de odio.  El Observatorio proporciona la secretaría al grupo de revisión interinstitucional que apoya la implementación del Plan de Acción Nacional, que incluye un subgrupo sobre registro de delitos de odio y recopilación de datos. Este subgrupo monitorea, entre otras cosas, la implementación del protocolo de registro policial (ver relación policía-fiscalía).</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i>  El comité interinstitucional que supervisa la implementación del Plan de Acción Nacional sobre delitos de odio se reúne regularmente y nombra a un/a presidente/a rotativo en los departamentos gubernamentales participantes.</p> <p><i>Los datos más importantes producidos por la red interinstitucional provienen del Ministerio del Interior (véase la relación entre la policía y el Ministerio del Interior). Se está trabajando para mejorar los datos de fiscalía (ver la relación entre la policía y la fiscalía).</i></p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Víctima - Policía</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>La policía puede registrar exhaustivamente los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo, incluida la percepción de la víctima, y señalar las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos (Estándares 1, 2, 3, 4)</p> <p>La policía puede registrar información sobre el apoyo y la seguridad de las víctimas (estándar 5)</p> <p>Existe un proceso para mantener informadas a las víctimas sobre el progreso de la investigación penal (Norma 10, 11, 12, 13,14)</p> <p>La policía puede aceptar denuncias anónimas de delitos de odio. (Estándar 42).</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema se utiliza para registrar las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos y para garantizar un apoyo específico a las víctimas (Estándares 15 y 16)</p> <p>El sistema se utiliza para mantener a las víctimas informadas sobre el progreso de la investigación (Norma 11).</p> <p>Se toman medidas para aumentar las denuncias (Estándar 17)</p>	<p><b>Marco: 2</b></p> <p><b>Acción: 2</b></p> <p><b>Color: ámbar</b></p>
------------------------------	---	---	---

	<p><i>La policía española puede recoger y registrar información exhaustiva de las víctimas y recibir informes anónimos de delitos de odio (ver relación entre la policía y la fiscalía). En lo referente a evaluar y actuar sobre los problemas de riesgo y seguridad, la sección 9.4 del Plan de Acción establece el siguiente objetivo: "Establecer un procedimiento para el análisis de riesgos que permita al oficial de policía identificar un caso potencial de "delito de odio" incluso si no se presenta ninguna denuncia".</i></p> <p><i>La aplicación de denuncia de delitos administrada por la policía, "alertcops", permite a las víctimas denunciar directamente incidentes. Se creará un "área" de delitos de odio en la aplicación para que las personas puedan tener información fácil y rápida sobre delitos odio (sección 8.1 del Plan de Acción de la Policía Nacional)</i></p>	<p><i>Descripción de la situación nacional:</i></p> <p>La policía ha estado registrando delitos de odio durante varios años. Se registró un aumento significativo desde 2012-2013 (desde 261 hasta 1168) comenzando una tendencia al alza alentadora de los delitos de odio registrados (1419 delitos de odio se registraron en 2017, ver hatecrime.OSCE.org)</p> <p>Sin embargo, el número de delitos de odio registrados es relativamente bajo teniendo en cuenta la población de España.</p>	
--	---	---	--

	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>Víctima - Fiscalía</b>	<i>Norma / estándar relevante:</i> Existe un proceso para mantener informadas a las víctimas sobre el progreso de la investigación penal (Estándares 18,19, 20, 11, 12, 14).	<i>Norma / estándar relevante:</i> El sistema se utiliza para mantener a las víctimas informadas	<b>Marco: 2</b> <b>Acción: 0</b>  <b>Color: Red</b>
	<i>Descripción de la situación nacional.</i> La fiscalía está obligada por el procedimiento nacional a ofrecer información a la víctima sobre la evolución de su caso.	<i>Descripción de la situación nacional.</i> No hay datos disponibles sobre la efectividad de los sistemas para mantener a las víctimas informadas sobre el progreso de su caso.	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Víctima - M.º del Interior (o ministerio relevante)</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Existe un Marco establecido y con recursos para recopilar datos sobre delitos de odio no denunciados, por ejemplo, a través de encuestas de victimización que incluyen preguntas sobre delitos de odio (Estándares 20, 21, 22, 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Se han asumido y aplicado compromisos políticos relevantes para mejorar la presentación de denuncias y el apoyo (Norma 17)</p> <p>Se llevan a cabo encuestas de victimización y los resultados se publican en un formato accesible (Norma 23)</p>	<p><b>Marco: 2</b> <b>Acción:1</b></p> <p><b>Color:</b> <b>Ámbar</b></p>
--	---	--	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La "encuesta sobre experiencias con incidentes relacionados con delitos de odio" se lanzó con el objetivo de captar casos no reportados entre marzo y diciembre de 2017. La encuesta incluyó una versión de "lectura fácil" para personas con discapacidad intelectual. El objetivo es implementar la encuesta dos veces al año. Sin embargo, no es una encuesta nacional de victimización a gran escala (Plan de Acción para Combatir los delitos de odio, p. 10).</p> <p>El Ministerio del Interior se ha comprometido a incluir el 'antigitanismo' como un tipo específico de racismo, como lo hizo la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA). Implementación: primer trimestre de 2020. (Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio p. 16)</p> <p>Sobre discapacidad, el M.º DEL INTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ha redactado una "Guía para la intervención policial con personas con discapacidad intelectual", en 2017</li> <li>- se ha comprometido a redactar una "Guía para la Acción con víctimas de víctimas de delitos de odio con discapacidad</li> <li>- está preparando material adaptado para personas con discapacidad intelectual, "para que puedan recibir información accesible y comprensible cuando presenten la denuncia" (Plan de acción para combatir el delito de odio, pág. 18)</li> </ul> <p>La M.º del Interior planea agregar un botón específico para "delitos de odio" en la aplicación ALERTCOPS (ver relación policía-víctima), "para que las víctimas puedan recibir asesoramiento sobre este problema".</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Los resultados de la encuesta de 2017 no son accesibles al público.</p>	
<b>Marco</b>		<b>Acción</b>	

<b>Víctima – ONG seguimiento de delitos de odio racistas</b>	<i>Norma / estándar relevante:</i> La ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)	<i>Norma / estándar relevante:</i> El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGs regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)	<b>Marco: 2 Acción: 2</b>  <b>Color: ámbar</b>
--	---	---	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>MCI - Movimiento Contra la Intolerancia: MCI se estableció en 1993 para brindar apoyo directo a las víctimas y registrar incidentes de odio. Sus métodos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo de los principales medios, así como sitios web y foros que contienen material relacionado con el odio</li> <li>- seguimiento de casos a través del sistema de justicia penal;</li> <li>- recopilar datos e información sobre sus proyectos de asistencia a las víctimas y directamente de las víctimas por otras vías.</li> <li>- Los casos se registran en función de indicadores de sesgo específicos.</li> </ul> <p>Además, el Servicio de Apoyo a las Víctimas de Discriminación Racial o Étnica es un servicio gratuito y con apoyo estatal para posibles víctimas de discriminación racial o étnica, incluidas las víctimas de delitos de odio, bajo los auspicios del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por Origen racial o étnico; el Servicio es una red profesional de siete ONG vinculado al Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad de España, a través de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Aunque el Servicio es principalmente para casos de discriminación, también ayuda en algunos casos de delitos de odio, cuando se deben al racismo y al antigitanismo.</p> <p>Todas las ONG del servicio siguen el mismo protocolo en relación con el grupo al que apoyan. Si se informa un incidente de delito de odio, se exploran e implementan una variedad de opciones, que incluyen denunciar el caso a la policía, según las necesidades y los deseos de la víctima. Los datos se utilizan para desarrollar y alimentar el Servicio.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>MCI publica un informe periódico principalmente sobre delitos racistas y otros tipos de delitos de odio. Sus informes reúnen información y datos sobre discriminación, discurso de odio y delitos e incidentes de odio.</p> <p>Se registraron 549 incidentes en 2017. Se registraron 609 incidentes en 2018.</p> <p>Aproximadamente el 10% de los casos provienen de la comunicación directa de las víctimas; 30% de testigos; y 60% de fuentes de medios que la organización considera creíbles. No hay un desglose del tipo de incidente disponible.</p>	
<b>Marco</b>		<b>Acción</b>	

<b>Víctima-organización seguimiento delitos de odio por discapacidad</b>	<i>Norma / estándar relevante:</i> La ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)	<i>Norma / estándar relevante:</i> El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGs regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)	<b>Marco: 0</b> <b>Acción:1</b> <b>Color: rojo</b>
	<i>Descripción de la situación nacional.</i> No hay ONG que reciban y registren sistemáticamente denuncias de discapacidad y / o brinden apoyo a nivel nacional.	<i>Descripción de la situación nacional.</i> El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) recibe un número limitado de quejas y publicó un informe en 2018 que documenta los hechos más importantes sobre derechos humanos a la luz de la convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Si bien el informe se centra en los derechos humanos, la	

		<p>discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad, incluye estadísticas nacionales e internacionales sobre delitos de odio por discapacidad, incluidos algunos estudios de casos de fuentes de los medios de comunicación.</p> <p>El informe recomienda que se adopten todos los medios legislativos para proteger a las personas con discapacidad de la violencia y el abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Víctimas- organizacion es seguimiento delitos de odio contra LGBT+</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Las ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGs regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)</p>	<p><b>Marco: 1</b> <b>Acción: 1</b></p> <p><b>Color: rojo</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>El Observatorio de Madrid contra la homofobia, la transfobia y la bifobia / Arcópoli informa periódicamente sobre incidentes de Delitos de odio contra personas LGBTI. Si bien tienen un perfil nacional, solo trabajan en la región de Madrid.</p> <p>STOP LGBTfobia recoge y denuncia delitos de odio a nivel nacional. <a href="http://www.stoplgbtfobia.org">www.stoplgbtfobia.org</a></p> <p>El servicio brinda asistencia directa a las víctimas, incluido el acompañamiento a la policía o al hospital, asesoramiento y asistencia legal.</p> <p>Las personas pueden ponerse en contacto a través de Whatsapp y correo electrónico.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>El Observatorio de Madrid contra la homofobia, la transfobia y la bifobia / Arcópoli registró 40 ataques físicos en 2018. La organización también registra incidentes de discriminación y discurso de odio. La evidencia sugiere que las víctimas reciben un buen servicio de Arcópoli. Sin embargo, no existe una organización o red con alcance nacional que registre los delitos de odio anti-LGBT</p>	

		o que brinde un apoyo constante a las víctimas en todo el país.	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>Víctimas - organización seguimiento delitos de odio antigitanos</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Las ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGS regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)</p>	<b>Marco: 2 Acción: 1 Color: Ámbar</b>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La Fundación Secretariado Gitano (FSG) es una organización nacional que, entre otras actividades, brinda apoyo a personas gitanas que son objeto de odio y discriminación. La organización apoya a unas 30,000 personas por año durante el curso de sus actividades.</p> <p>La organización puede proporcionar asistencia, incluida asistencia legal para presentar un caso ante la policía y durante un proceso de justicia penal. Los casos en que se da asistencia se incluyen en los informes anuales de FSG.</p> <p>FSG remite los casos que no afectan a personas gitanas a servicios especializados apropiados.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p><u>Informes anuales elaborados por la Fundación Secretariado Gitano</u>, Informe anual sobre discriminación y comunidad gitana, incluyen información limitada sobre delitos de odio contra los gitanos.</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Víctima-organización seguimiento delitos de odio antisemitas</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Las ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGs regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)</p>	<p><b>Marco: 1</b></p> <p><b>Acción:2</b></p> <p><b>Color: Ámbar</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>El Movimiento Contra la Intolerancia y la Federación de Comunidades Judías de España cooperan para producir informes periódicos sobre delitos antisemitas a través del Observatorio sobre Antisemitismo:  <a href="http://observatorioantisemitismo.fcje.org/">http://observatorioantisemitismo.fcje.org/</a></p> <p>El observatorio depende de que las víctimas conozcan su sitio web para informar un incidente. Se registran varios tipos de incidentes, incluidos los ataques contra personas y bienes.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Los informes del Observatorio incluyen una lista de casos en lugar de estadísticas sobre el número de incidentes. No se pudo confirmar si se ofrece apoyo o se remite a otros servicios.</p>	
	<p><b>Marco</b></p>	<p><b>Acción</b></p>	

<b>Víctima-organización seguimiento delitos de odio contra musulmanes</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Las ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El sistema es utilizado por las víctimas. Las ONGs regularmente dan apoyo directo a las víctimas o referencias a servicios de apoyo (Estándar 29)</p>	<p><b>Marco: 1</b></p> <p><b>Acción:1</b></p> <p><b>Color: Red</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La <u>Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia</u> registra el delito de odio anti-musulmán y el discurso de odio. Las principales fuentes de sus datos son los informes de los medios y directamente de las víctimas. La plataforma se reúne regularmente con el Ministerio del Interior.</p> <p>La <u>Unión de comunidades islámicas de España</u> registra delitos e incidentes de odio contra los musulmanes.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La información sobre cómo y si la Plataforma Ciudadana brinda apoyo a las víctimas no está disponible.</p> <p>La <u>Unión de comunidades islámicas publica información</u> sobre incidentes de odio contra los musulmanes. Los datos sobre delitos de odio no están desglosados específicamente, la información sobre cómo se apoya a las víctimas no está disponible. Se informa de 13 incidentes de ataques físicos</p>	

		en 2018.	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>Público general-Policía</b>	<p><i>Norma / estándar relevante</i> La policía puede registrar de manera exhaustiva los delitos de odio, incluidos los indicadores de sesgo y específicamente las motivaciones de sesgo y los tipos de delitos (Normas 1,2,3)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> Los datos de delitos de odio se elaboran, se publican y se hacen accesibles (Estándar 6)</p> <p>Se toman medidas para aumentar las denuncias (Norma 17 y 42)</p>	<p><b>Marco: 3</b> <b>Acción:2</b></p> <p><b>Color: verde</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Consulte la relación entre la policía y el fiscal para obtener detalles sobre los datos registrados por la policía.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Los datos registrados por la policía y los planes del Ministerio del Interior para mejorar la denuncia y el registro de delitos de odio son transparentes y de fácil acceso en el dominio público. Es demasiado temprano para</p>	

		evaluar la efectividad del Plan para aumentar las denuncias.	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>Público general – M. del Int.</b>	<i>Norma / estándar relevante:</i> M. del Interior tiene acceso a datos de la policía y a otros datos oficiales de delitos de odio (ver relaciones relevantes).	<i>Norma / estándar relevante:</i> Los datos e información (por ejemplo sobre la estrategia de delitos de odio y el Plan de acción) se elaboran, se publican y se hacen accesibles (Estándar 6)	<b>Marco: 3</b> <b>Acción: 2</b>  <b>Color: Verde</b>

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> El Ministerio del Interior tiene acceso a datos relativamente completos y mejorados de la policía (consulte la relación entre la policía y el Ministerio del Interior para obtener más detalles).</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p><u>Se puede acceder fácilmente a los datos de delitos de odio en la página web dedicada a delitos de odio de Mº del Interior.</u></p> <p>El Plan de Acción Nacional de M del Int. y los documentos relacionados también son fácilmente accesibles.</p> <p>El Ministerio del Interior se ha comprometido a publicar anualmente un informe sobre "delitos de odio" con el mayor grado de publicidad posible. '(Plan de acción nacional, p. 16)</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Público general - Fiscalía</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>El ministerio fiscal registra y recoge datos sobre el número y los resultados de los enjuiciamientos por delitos de odio (Estándares 4 y 7).</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Los datos sobre investigación fiscal de delitos de odio se producen, publican y se hacen accesibles (Estándar 6)</p>	<p><b>Marco: 2</b> <b>Acción: 1</b></p> <p><b>Color: Ámbar</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La fiscalía tiene un Marco técnico para recoger datos desglosados sobre enjuiciamientos por delitos de odio (ver relación entre la policía y la fiscalía). Sin embargo, hay una falta de claridad en ese Marco para los procedimientos de derivación entre la policía y el servicio de la fiscalía.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>La Fiscalía del Estado publica informes anuales sobre delitos que incluyen información sobre delitos de odio (ver relación entre la fiscalía y la policía.)</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>Público general - Tribunales</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> Los tribunales registran y detectan datos sobre el número y los resultados de los casos en que se aplicaron las leyes de delitos de odio (Estándar 4).</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i> Los datos sobre condenas por delitos de odio son elaborados, publicados y accesibles (Estándares 6 y 7)</p>	<p><b>Marco: 1</b> <b>Acción: 1</b>  <b>Color: red</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> Se desconoce si los tribunales registran directamente datos sobre condenas por delitos de odio. Sin embargo, esta información es registrada capturada por la fiscalía (ver la relación entre la policía y la fiscalía. En un desarrollo positivo, el Observatorio contra el racismo está publicando un análisis de las sentencias por delitos de odio.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> El servicio de la Fiscalía informó de 30 sentencias por delitos de odio para 2018, sin embargo, el informe no es de fácil acceso para el público (ver relación entre la fiscalía y la policía).</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<p><b>Público General - ONG (línea gris a flechas grises)</b></p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>La ONGS pueden registrar sistemáticamente delitos de odio e incidentes utilizando una metodología transparente centrada en la víctima que es accesible para su (s) comunidad (es) objetivo (Estándar 31 y 42)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>La ONGs publica regularmente datos e información que describen las experiencias de las víctimas de delitos de odio basadas en sus propios sistemas de registro (Estándar 39).</p> <p>La ONGS utiliza sus datos para crear conciencia sobre el problema y abogar por mejoras (Estándar 40).</p>	<p><b>Marco: 2</b> <b>Acción:2</b></p> <p><b>Color:</b> <b>Ámbar</b></p>
---	--	---	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> Además de los casos de delitos de odio por discapacidad, las ONG pueden registrar delitos de odio e incidentes en diferentes niveles de transparencia y efectividad (ver las relaciones ONG-víctima)</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> Varias ONG publican regularmente datos cualitativos y cuantitativos sobre incidentes de odio y experiencias de las víctimas. Hay información limitada sobre cómo se utilizan estos datos para impulsar mejoras en las respuestas.</p>	
--	--	---	--

	Marco	Acción	
ONG - Policía	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Los dos organismos son miembros de un acuerdo para derivar casos para servicios de apoyo (Norma 16 y 29)</p> <p>Existe una estructura para la conexión, que podría incluir redes policiales especializadas, un acuerdo de capacitación, protocolo para compartir información, etc. (Norma 24, 25, 26, 41, 42)</p> <p>Ambos organismos son miembros de un grupo intergubernamental que considera regularmente la evidencia de la prevalencia del delito de odio y las respuestas al problema y considera las acciones para mejorar. (Estándar 8 y 9)</p>	<p>Las estructuras y marcos se usan de manera significativa / los dos cuerpos se conectan de manera significativa. Por ejemplo, las ONGS utiliza sus datos para crear conciencia sobre el problema y abogar por mejoras (Estándar 40).</p>	<p><b>Marco: 3</b> <b>Acción: 1</b></p> <p><b>Color: ámbar</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>No existe un marco nacional para derivar casos a las ONG para obtener apoyo, sin embargo, hay acuerdos vigentes a nivel local "ad-hoc". Agregue información sobre los planes de la policía para compartir datos con las ONG.</p> <p>La Oficina Nacional para combatir los delitos de odio del Ministerio del Interior ha publicado un plan integral, que incluye acciones para fortalecer las relaciones entre la policía y las ONG (ver relación ministerio-ONG).</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Las ONG son miembros de las estructuras nacionales y publican regularmente datos de delitos de odio como parte de su trabajo de apoyo y defensa (ver Relaciones públicas de las víctimas de las ONG y las ONG en general). Es demasiado pronto para</p>	

		evaluar el éxito de los compromisos muy prometedores realizados en relación con la cooperación entre las ONG y las autoridades públicas en el Plan de Acción del M. Interior.	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	
<b>ONG - Fiscalía</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>No se espera que exista un acuerdo de intercambio de información.</p> <p>Ambos organismos son miembros de un grupo intergubernamental que regularmente considera evidencias de prevalencia de delitos de odio y respuestas al problema y considera las acciones para mejorar (Estándares 8, 9 y 41)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Evidencia de aportes de ONGS en la capacitación de fiscales; y / o revisiones conjuntas de casos, y / u oficinas de fiscales especializados que hacen conexiones con ONGS, incluir la relación (Estándar 25)</p>	<p><b>Marco: 1</b></p> <p><b>Acción:1</b></p> <p><b>Color: ámbar</b></p>

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i> Se han designado fiscales de delitos de odio a nivel provincial.</p> <p>Los representantes de la Fiscalía y las ONG nacionales, incluido MCI, están representados en el grupo interinstitucional que supervisa la implementación de la estrategia de delitos de odio en España (ver relación entre la policía y el fiscal). No hay evidencia de un compromiso estructurado e independiente entre la oficina del fiscal y las ONG.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>No hay evidencia de participación de ONG en la capacitación de fiscales a nivel nacional de manera sistemática. La Fiscalía ha designado fiscales especializados en delitos de odio. Parte de su papel es desarrollar relaciones con las ONGs locales. La evidencia de entrevistas y talleres sugiere que esto está sucediendo a nivel nacional hasta cierto punto.</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<p><b>ONG - Ministerios</b></p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i>  NB – No todos los ministerios tendrán relaciones con ONGS. En general, el ministerio principal sobre delitos de odio debe tener algunos enlaces.</p> <p>Marco: Algunas ONGs son miembros del Marco intergubernamental con un enfoque en el registro de delitos de odio y la recopilación de datos (Estándares 8 y 9)</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i>  Las ONGs desempeñan un papel activo en estos Marcos, los datos de ONGs se consideran activamente en la formulación de políticas gubernamentales.</p> <p>La ONGS utilizan sus datos para sensibilizar sobre el problema y abogar por mejoras (Estándar 40).</p>	<p><b>Marco: 3</b>  <b>Acción: 2</b></p> <p><b>Color: Verde</b></p>
---------------------------------	---	---	---

	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Un comité directivo interinstitucional, enmarcado en un memorando intergubernamental, respalda la implementación de la Estrategia Nacional contra los delitos de odio en España e incluye representantes de todos los departamentos gubernamentales y agencias de justicia penal, así como organizaciones no gubernamentales que están activas en el seguimiento de casos y el apoyo a las víctimas de delitos de odio.</p> <p>El Ministerio del Interior se ha comprometido a trabajar con ONGs que registran delitos de odio para comprender mejor las 'inseguridades' específicas que enfrentan las víctimas de delitos de odio (Plan de Acción para Combatir los Delitos de Odio p. 16) y se ha comprometido a 'Establecer una agenda permanente de reuniones con diferentes asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que generarán una mejor comprensión de la situación de los "delitos de odio". El Ministerio del Interior también se ha comprometido a incluir delitos de odio motivados por el antigitanismo en sus informes anuales. Además, el Ministerio del Interior se ha comprometido estratégicamente a 'Aumentar la coordinación entre los interlocutores sociales y las Fuerzas de Seguridad españolas', incluyendo los siguientes compromisos:</p> <p>Crear un grupo de trabajo técnico para "delitos de odio" que se reunirá al menos una vez cada medio año, coordinado por la Oficina Nacional para Combatir los Delitos de Odio, donde estarán presentes los interlocutores sociales centrales de ambos Cuerpos. Implementación: segundo trimestre de 2019.</p> <p>11.2 Recopilar informes policiales sobre "delitos de odio" y discriminación que pueden ser relevantes debido a su impacto en los medios y la gravedad del delito y abordar cualquier problema existente relacionado con "delitos de odio". Implementación: segundo trimestre de 2019.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Las ONGs son miembros de estructuras nacionales y publican regularmente datos de delitos de odio como parte de su trabajo de apoyo y defensa (ver ONG-víctima y ONG-relaciones públicas generales). Es demasiado pronto para evaluar el éxito de los compromisos muy prometedores que se hicieron en relación con la cooperación de las autoridades públicas de ONG en el Plan de Acción del Ministerio del Interior.</p>	
--	---	--	--

	<p>11.3 Difundir noticias e información sobre incidentes relacionados con "delitos de odio" entre los interlocutores sociales para comprender mejor el problema. Se emitirá un boletín bimestral con toda esta información. Implementación: segundo trimestre de 2019.</p> <p>Las secciones 10.3 y 13.4 del Plan Nacional de Acción explican que la Oficina Nacional para Combatir los Delitos de Odio tiene la intención de centralizar la información de las ONG que denuncian a la Oficina Nacional para Combatir los Delitos de Odio y la policía, creando un punto de conexión entre la ONG y los datos registrados por la policía, que se logrará en 2021. Para implementar esta Acción, se acordará una plantilla común, que garantice los datos anónimos, para ayudar a garantizar que la recopilación de datos sea correcta y estandarizada.</p>		
--	---	--	--

<p><b>IGO – M. del Interior</b></p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Hay un acuerdo y un Marco para que los datos e información sobre delitos de odio se compartan con una IGO y viceversa. (Normas 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37)</p> <p>Las partes pueden influir en las normas y estándares internacionales sobre denuncias, registro y recopilación de datos sobre delitos de odio y actividades y directrices relacionadas</p> <p>Consulte el documento de normas para obtener información sobre las plataformas actuales de intercambio y cooperación.</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Consulte el documento de normas para la Acción en curso de las IGO para conectarse con las autoridades nacionales sobre denuncias, registros y recopilación de datos sobre delitos de odio.</p> <p>La evaluación nacional analizará estos factores: Los datos se comparten con las IGO de acuerdo con las obligaciones acordadas / como parte de las solicitudes regulares.</p> <p>Representantes nacionales asisten a eventos de redes IGO</p> <p>Los representantes nacionales solicitan e implementan actividades de cualificación en el área de registro de delitos de odio y recopilación de datos.</p>	<p><b>Marco: 3</b> <b>Acción: 3</b></p> <p><b>Color: Verde</b></p>
-------------------------------------	---	---	--

	<p><i>Descripción de la situación nacional</i></p> <p>N/A – existe un marco internacional.</p>	<p>Descripción de la situación nacional.</p> <p>OBERAXE y representantes de la Oficina Nacional para combatir los Delitos de Odio del Ministerio del Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asiste regularmente e informa sobre el progreso de los datos de delitos de odio al Grupo de alto nivel para combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia organizadas por el Departamento de Justicia y Asuntos de Interior de la Comisión Europea (<a href="http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=51025">http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=51025</a>).</li> <li>- dirige la aportación de España al Subgrupo sobre metodologías para registrar y recopilar datos sobre delitos de odio, coordinados por la Agencia de Unión Europea para los Derechos Fundamentales en nombre del Grupo de alto nivel para</li> </ul>	
--	--	---	--

		<p>combatir el racismo y otras formas de intolerancia. Esto incluye: asistir a las reuniones del grupo e informar las prácticas actuales sobre el registro de delitos de odio y la recopilación de datos. El Observatorio también contribuyó con varios ejemplos para su inclusión en el compendio de prácticas prometedoras de FRA</p> <p>-</p> <p>(<a href="http://fra.europa.eu/en/promising-practices/Acción-protocol-security-forces-hate-crimes-and-behaviours-breaching-legal">http://fra.europa.eu/en/promising-practices/Acción-protocol-security-forces-hate-crimes-and-behaviours-breaching-legal</a>)</p> <p>- OBERAXE representa a España como el punto de contacto nacional OSCE-ODIHR sobre delitos de odio y coordina los aportes para los informes anuales de delitos de odio de ODIHR.</p>	
	<b>Marco</b>	<b>Acción</b>	

<b>IGOs- ONG (racismo)</b>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Hay un acuerdo y un Marco para que los datos e información sobre delitos de odio se compartan con una IGO y viceversa (Estándar 37)</p> <p>Las partes pueden influir en las normas y estándares internacionales sobre denuncias, registro y recopilación de datos sobre delitos de odio y actividades y directrices relacionadas</p> <p>Consulte el documento de normas para obtener información sobre las plataformas actuales de intercambio y cooperación.</p>	<p><i>Norma / estándar relevante:</i></p> <p>Los datos se comparten entre las dos partes como parte de solicitudes regulares.</p> <p>Las ONGS asisten a eventos de redes IGO y solicitan e implementan actividades de cualificación en el área de registro de delitos de odio y recopilación de datos</p>	<p><b>Marco: 2</b> <b>Acción: 2</b></p> <p><b>Color:</b> <b>Ámbar</b></p>
	<p><i>Descripción de la situación nacional</i></p> <p>N/R – hay un marco internacional establecido.</p>	<p><i>Descripción de la situación nacional.</i></p> <p>Movimiento Contra la Intolerancia asiste regularmente a reuniones internacionales y aporta datos a hatecrime.OSCE.org. Sin embargo, los datos de MCI no se incluyeron en los informes de 2016 y 2017.</p>	

		<p>FSG asiste regularmente a reuniones con FRA, Comisión Europea, CoE, etc. sobre discriminación y delitos de odio.</p> <p>FSG no tiene una relación fuerte con OSCE porque FSG trabaja principalmente en casos de discriminación y discurso de odio.</p> <p>El informe anual incluye algunos delitos de odio, pero la mayoría son discurso de odio.</p> <p>FSG coopera con OSCE durante algunas reuniones en España en 2019.</p> <p>FSG quiere mejorar la relación con OSCE con respecto a los delitos de odio durante el año en curso. Una buena idea sería crear un capítulo específico en el Informe Anual FSG sobre delitos de odio.</p> <p>Eso será útil para estadísticas y datos.</p> <p>FSG logró que la Comisión de la UE incluya la categoría de</p>	
--	--	---	--

		<p>sesgo de antigitanismo en el Informe de seguimiento de la UE sobre discurso de odio y el código de conducta de las empresas de Internet. <a href="https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/125625.html">https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/125625.html</a> .en</p>	
--	--	---	--